



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 13 de Julio de 2010 - Número 4729

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1938.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2010.

1939.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2010.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1940.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo de ejecución del programa "Melilla Saludable 2010".

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1941.- Orden n.º 594 de fecha 29 de junio de 2010, relativa a lista provisional de la categoría de Monitor de Educación Física.

1942.- Orden n.º 595 de fecha 30 de junio de 2010, relativa a lista definitiva de la categoría de Técnico de Integración Social.

1943.- Orden n.º 596 de fecha 30 de junio de 2010, relativa a lista definitiva de la categoría de Agentes de Igualdad.

1944.- Orden n.º 597 de fecha 29 de junio de 2010, relativa a lista definitiva de la categoría de Intérprete de Lengua de Signos Española.

1945.- Orden n.º 598 de fecha 29 de junio de 2010, relativa a lista definitiva de la categoría de Técnicos Informáticos.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1946.- Notificación a D. Mair Sadia Ruas Belilty.

1947.- Notificación a D. Mair Sadia Ruas Belilty.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1948.- Orden n.º 3609 de fecha 30 de junio de 2010, relativa a concesión de la subvención a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1949.- Notificación a D. Chaib, Rachid.

1950.- Notificación a D. Akoudad, Kaddour.

Consejería de Cultura Secretaría Técnica

1951.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2010, relativo a aprobación inicial del "Reglamento de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico".

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla

Secretaría General

1952.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 123/2010, a D. Moisés Montero Calvo.

1953.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 176/2010, a D. Mohamed Boutahar Al Lal.

1954.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 232/2010, a D. Manuel Burgos Goye.

1955.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 231/2010, a D. Abdeslam Hamed Milud.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Secretaría General

1956.- Notificación de edicto a D. Moussa Traore y otros.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1957.- Notificación a D.ª Mohamed Amar, Habiba.
1958.- Notificación de resolución a D. Abeytua Cobo, Antonio.
1959.- Notificación de resolución a D. Amar Kaddour "Lazaar", Fadma.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

1960.- Notificación a D. Juan Antonio Bautista Jerez.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Melilla**

1961.- Notificación a Ivesur Melilla, S.A.U.
1962.- Notificación a Comercial La Recogida S. y otros.
1963.- Notificación a D. Hamed Marzok Mimun y otros.
1964.- Notificación a D. Boudraa Mohammed.
1965.- Notificación a D. Aassou Ahmed.
1966.- Notificación a D. Charradi Rabia.
1967.- Notificación a D. Haddu Lal Abdela.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Impugnaciones**

Dirección Provincial de Melilla

1968.- Notificación a D.ª Drifa Abdel-Lah Mohamed.
1969.- Notificación a D. Juan Carlos García Sola.
1970.- Notificación a D.ª Yamina Mohamed Al-Lal.
1971.- Notificación a D.ª Marien Abdelkader Mohamed "El Bagdadi".

1972.- Notificación a D. Amin Harchaouin Allali.
1973.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mizzian.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva**

Dirección Provincial de Melilla

1974.- Notificación a D. Mustapha Ouaali y otros.
1975.- Notificación a D.ª Jurado López Dolores y otros.
1976.- Notificación a D. El Hamrani Assou Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2

1977.- Citación a D. Rachid Mohamed Amar, en Juicio de Faltas 380/2007, Ejecutoria n.º 40/08.

1978.- Citación a D.ª Alia Mohamed Moh, en Juicio de Faltas 307/2007, Ejecutoria n.º 8/09.

1979.- Citación a D. Mustapha Birech, en Juicio de Faltas 273/2009, Ejecutoria n.º 48/09.

1980.- Citación a D. Yusef Dris Ali Mohamed, en Juicio de Faltas 86/2009, Ejecutoria n.º 35/09.

1981.- Citación a D. Juan Antonio Salid Lascano, en Juicio de Faltas 284/2008, Ejecutoria n.º 43/09.

1982.- Citación a D. Hassan Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 313/2008, Ejecutoria n.º 38/09.

1983.- Citación a D. Mostapha Radni, en Juicio de Faltas 103/2009.

1984.- Notificación a D. Mohamed Aisa Mohand, en Juicio de Faltas 357/2007.

1985.- Citación a D. Luis Yeray Santaella Muñoz, en Juicio de Faltas 254/2007, Ejecutoria n.º 12/08.

1986.- Citación a D.ª Karima Mohamed Mimoun, en Juicio de Faltas 192/2008, Ejecutoria n.º 23/09.

1987.- Citación a D.ª Anissa Buosnani, en Juicio de Faltas 104/2009, Ejecutoria n.º 22/09.

1988.- Citación a D.ª Mercedes Moreno Martín, en Juicio de Faltas 119/2009, Ejecutoria n.º 30/09.

1989.- Citación a D. Mohamed Mohamedi Mohamed, en Juicio de Faltas 37/2009, Ejecutoria n.º 29/09.

1990.- Notificación de Sentencia a D.ª Laila Mohand Al-Lal, en Juicio de Faltas 34/2008.

1991.- Notificación de Sentencia a D. Jaimito Kasen Al-Lal, en Juicio de Faltas 12/2008.

1992.- Notificación de Sentencia a D. Souad Amjahad, en Juicio de Faltas 324/2008.

1993.- Notificación de Sentencia a D.ª Samira Bouchotroch, en Juicio de Faltas 252/2008.

1994.- Notificación de Sentencia a D. Aicha Milud Mohamed, en Juicio de Faltas 244/2008.

1995.- Notificación de Sentencia a D. Sufian Mohand Mohamed y D. José Antonio Marta Fiering, en Juicio de Faltas 267/2008.

1996.- Notificación de Sentencia a D. Siham Boikamjjouj, en Juicio de Faltas 344/2007.

1997.- Notificación de Sentencia a D. Abderrahman Boujahma y D. Mustafha El Bouayadi, en Juicio de Faltas 72/2009.

1998.- Notificación de Sentencia a D. Nayim Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 2/2009.

1999.- Notificación de Sentencia a D. Abdelkader Abdessamad Mohamed, en Juicio de Faltas 238/2008.

2000.- Notificación de Sentencia a D. Miguel Ramón Caro Prados, en Juicio de Faltas 288/2009.

- 2001.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Sumisa Abdeslam Duduh, en Juicio de Faltas 126/2009.
- 2002.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Yolanda Pozo Mohamed, en Juicio de Faltas 464/2009.
- 2003.-** Notificación de Sentencia a D. Juan Ahmed Abdelkader Mimon, D. Karim Abdeselan Mohatar y D. Mimun Mohamed Benaisa, en Juicio de Faltas 154/2009.
- 2004.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Saida Belhrada y D.^ª Mamma Embarek Ahmed, en Juicio de Faltas 302/2009.
- 2005.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Fatima Louchiri, en Juicio de Faltas 82/2009.
- 2006.-** Notificación de Sentencia a D. Mohamed Gharfaoui, en Juicio de Faltas 146/2010.
- 2007.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Rachida Jabri, en Juicio de Faltas 575/2009.
- 2008.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Hayat Tourich y Malika Ouaali, en Juicio de Faltas 76/2009.
- 2009.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Lubna Al-Lucj, en Juicio de Faltas 381/2009.
- 2010.-** Notificación de Sentencia a D. Francisco Ruíz Alonso y D. Moises Sultán Benaim, en Juicio de Faltas 461/2009.
- 2011.-** Notificación de Sentencia a D. Mustafa Zaryouh, en Juicio de Faltas 55/2009.
- 2012.-** Notificación de Sentencia a D. Karim Tahar, en Juicio de Faltas 330/2009.
- 2013.-** Notificación de Sentencia a D. José Galindo Jiménez y D. Driss Bachiri, en Juicio de Faltas 47/2010.
- 2014.-** Notificación de Sentencia a D. Jamal Mimun Abdelkader-Chauki, en Juicio de Faltas 347/2009.
- 2015.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Habiba Hafid y D.^ª Fatima Ouahdi Attabou, en Juicio de Faltas 486/2009.
- 2016.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Yaneth Solandy Guzmán Pantoja, en Juicio de Faltas 303/2009.
- 2017.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Rabia El Brahmi, en Juicio de Faltas 36/2008.
- 2018.-** Notificación de Sentencia a D.^ª Mimunt Al-Lal Moh D.^ª Meriem Larhlid, en Juicio de Faltas 287/2008.

Juzgado de Instrucción Núm. 3

- 2019.-** Citación a D. Abdelmounin El Asan Fadil, en Juicio de Faltas 25/2010.

Juzgado de lo Social Núm. 1 de Melilla

- 2020.-** Notificación a la empresa Mohamed Amar Assamiri Mustafa, en n.º de Autos: Demanda 59/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1938.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2010.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Adjudicación provisional obras servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la EDAR, Estaciones de Bombeo de aguas residuales y pluviales, tratamiento terciario, estación de tratamiento de agua potable, estación de pretratamiento de aflujos, bombeo a pie de presa, grupo electrógeno C.T. y depósitos generales de la CAM.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1939.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de junio pasado.

* Queda enterado de:

- Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 102/06, D. Mimoun Abdessadek Mizzian.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 47/10, D. José Leonardo Jiménez Portales.

- Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.S.S. nº 6/10, D. Abdeslam, Al-Lal Mohamed.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.S.S. / Medidas Cautelares 13/2010, France Telecom. España, S.A.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 1820/07, D. Jesús Manuel Rubio Ramos.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Ejecución Provisional 1/10 PA 117/09, D. David Pérez Fernández.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.S.S. / Medidas Cautelares nº 142/10 1, D^a. Soraya Mimon Mohatar.

- Convenio de Patrocinio entre la CAM y D. Víctor Tello Fernández y D^a. M^a. Luisa Cabrera Bolaños para participación en Campeonato de España de Rally Todoterreno y Mitsubishi EVO CUP.

- Escrito de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil resolviendo expediente sancionador 09/305.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización presentación escrito personación en D.P. P.A. 790/10.

* Personación en P.A. nº 229/2010, D^a. M^a. Isabel Gómez Hernández (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola en C/ Vía Láctea; vehículo ML-9103-E.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola en C/ Cervera, nº 14; vehículo ML-7487-E).

* Personación en P.O. nº 489/09, Colegio de Arquitectos de la CAM (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización comparecencia en Procedimiento de Incapacitación 349/2009.

* Personación en P.A. nº 0000001/2010, D. Miguel Gómez Martín (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con modificación en numeración y/o denominación vías urbanas de la Ciudad (C/ de las Odas y otras).

* Aprobación propuesta Consejería Contratación y Patrimonio en relación con rectificación

Inventario de Bienes de la Ciudad (Altas y Bajas Ejercicio 2009).

* Adjudicación definitiva contrato de obras de "Pabellón polideportivo cubierto en Polígono Industrial del SEPES, en la intersección de las calles la Violeta y Azucena de Melilla".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con refrenda adjudicación VPO en C/ Constitución, bloque 10-2º.D.

* Licencia de obras a ENDESA GENERACIÓN, S.A. para construcción nuevo cerramiento y traslado de instalaciones a nuevos terrenos en Avdª. Marina Española, 5 Central Diesel Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con cambio titularidad licencia de taxi nº 60.

* Aprobación propuesta de la Presidencia en relación con declaraciones efectuadas por distintos políticos en diversos medios de comunicación.

* Aprobación contrato de suministro "Expediente de contratación del suministro e instalación del equipamiento escénico necesario para el teatro Kursaal-Nacional de Melilla".

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con supervisión Proyecto expediente obra de construcción del Centro Tecnológico.

* Aprobación inicial propuesta Consejería de Cultura en relación con nuevo Reglamento Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1940.- El pasado día 01 de julio se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Melilla Saludable 2010".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 07 de julio de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana P.A. M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HORNABEQUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MELILLA SALUDABLE 2010"

Melilla, a 1 de julio de dos mil diez.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dª. Maria Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario núm. 14 de miércoles 25 de julio de 2007 y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Dª. Concepción Alcalá Martínez, titular del NIF. 45.292.855-J Presidenta de la Asociación Hornabeque, CIF G52012176 con domicilio en la Calle Covadonga nº 12 de Melilla, designada por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 18 de enero de 2005, facultada para la firma del presente, conforme a lo acordado por el Comité de Dirección de la Asociación de fecha 18 de enero de 2006.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar hábitos y actitudes saludables del que pueda beneficiarse la población en general y específicamente colectivos que informen de los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de la mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses, asimismo, el artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias, entre otras, en materia de Asistencia Social.

Tercero.- La Asociación Hornabeque, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación potenciar las capacidades de las personas y los grupos sociales más vulnerables en su vida cotidiana favoreciendo su autonomía personal y de grupo y la plena integración en la sociedad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de prevención con la finalidad de, dentro del programa "Melilla saludable 2010", conforme al presupuesto y programa presentado por la Asociación que forma parte del convenio como Anexo, en pro de desarrollar actividades de sensibilización mediante la comunicación de infor-

mación sobre los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales a todos los niveles (familiar, sanitario, social, jurídico, etc.), actividades dirigidas tanto a la población en general como al colectivo específico de los jóvenes.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Hornabeque, dentro del Programa "Melilla Saludable 2010" cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del Programa "Melilla Saludable 2010"

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa "Melilla Saludable 10" consistente en una propuesta de actividades informativas y preventivas que tienen por objeto desarrollar actividades de sensibilización mediante la comunicación de información sobre los efectos y consecuencias derivadas del consumo de drogas tanto legales como ilegales.

b.- desarrollar el Programa objeto de Convenio entre los meses de julio y diciembre de 2010 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación o a criterio de los responsables del servicio de la Consejería.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este progra-

ma a todos/as los/as animadores/as, monitores/as y voluntarios/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.
2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1/Sistema Red, TC 2).
5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.
7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.
8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Hornabeque todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias

para la correcta ejecución de las actividades que componen el Programa

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de SESENTA MIL EUROS (60.000, 00 €), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008, para la financiación del Convenio, con la siguiente concreción:

" Un primer pago a la firma del presente Convenio, a justificar, por valor de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, núm. de operación 201000002046, de 20 de enero de 2010.

" Un a segunda Orden de Pago a justificar, previa justificación de la primera, por idéntico importe y concepto por la segunda mitad de vigencia inicial del convenio.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Hornabeque, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplica-

ción la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOE de fecha 9 de septiembre de 2005.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con una periodicidad mínima mensual.

Décima.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otros que el órgano citado requiera.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad. María Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de Hornabeque. Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1941.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 29 de junio de 2010, registrada al nº 0594, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Monitor de Educación Física.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.300.286-S	GAONA GONZALEZ, LOURDES	1	0	30	35,55	66,55
2	44.369.060-J	VALERO SOLDADO, ESTHER Mª	0	0	35	30,5	65,5
3	45.294.163-X	RUIZ VAREA, INMACULADA	1	5	2	45	63
4	45.300.977-Q	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	0	0	15,5	45	60,5
5	45.281.778-E	SANTIAGO FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN	0	5	35	20,4	60,4
6	23.266.926-B	GIMÉNEZ CÁRDENAS, HUGO	0	0	14	45	59
7	45.280.339-D	PÉREZ ORELLANA, Mª JOSÉ	0	2,5	35	21,25	58,75
8	45.305.972-C	MUÑOZ BUENO, LYDIA	2	2,5	35	15,1	52,6
9	45.286.736-N	MONTESINOS CLARO, ANTONIA	0	5	35	11,5	51,5

10	45.306.367-R	VENTAJA CRUZ, JAVIER	1	0	28	22,25	51,25
11	71.764.393-T	GARCÍA RAMOS, GRACIELA	1	0	5	45	51
12	45.297.582-W	BENITES CROCES, ISABEL Mª	0	0	4,5	45	49,5
13	30.813.584-R	FERNÁNDEZ VALVERDE, FERNANDO	10	0	0	39,25	49,25
14	45.276.836-W	RIZO GARCÍA-TALAVERA, JOSE Mª	0	2,5	1	45	48,5
15	45.284.739-Q	LEVY LEVY, YOHANA COTTY	0	10	35	2	47
16	45.304.347-M	DRIS MOHAND, ISMAIL	1	0	19	23,9	43,9
17	45.295.552-L	GARRIDO VILCHEZ, BEATRIZ	0	0	15	25,6	40,6
18	45.302.261-N	MOHAND AL-LAL, SALIMA	0	2,5	12	25,7	40,2
19	45.279.338-C	HURTADO SALAS, Mª DOLORES	2,5	5	0	32,5	40
20	45.300.134-R	LUNA FEERNÁNDEZ, Mª LUISA	0	0	0	38	38
21	45.310.867-Q	BENALI EL FOUNTI,MORCUTU	10	0	0	24,95	34,95
22	34.046.928-M	ROCAMONDE GÁLVEZ, JOSÉ ANTONIO	2	0	0	30,85	32,85
23	45.288.576-N	HERRERO NAVARRO, NURIA	1	0	28	3,76	32,76
24	30.786.099-R	TORRUBIA RAMÓN, JOSÉ	0	7,5	0	24	31,5
25	45.291.409-Q	RODRIGUEZ ATENCIA, FRANCISCO JOSÉ	0	5	0	26,4	31,4
26	45.302.873-A	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO JESÚS	0	0	24	6,8	30,8
27	45.301.658-F	AGULLÓ GARCÍA, DANIEL	1	0	23,5	6,3	30,8
28	72.719.445-T	GUIÑAZÚ ARÁN, WALTER MIGUEL	0	0	12	18	30
29	45.298.677-Q	DIAZ GARCÍA, NURIA	4	0	0	24,95	28,95
30	45.317.079-H	MORENO AVELLANEDA, PABLO DE LA CRUZ	0	0	28	0	28
31	45.307.529-J	MAMBLONA ALCALÁ, EMILIO	1	2,5	24	0	27,5
32	45.299.356-M	SÁNCHEZ ARTERO, JERÓNIMA	0	0	17	10,4	27,4
33	45.289.521-Z	LÓPEZ MALDONADO, CAROLINA	41	0	24	1,4	26,4
34	45.306.156-C	PÉREZ SANTANDER, ROCÍO	1	0	0	25,15	26,15
35	45.300.085-K	MUÑOZ BUENO, CAROLINA	0	2,5	5	17,75	25,25
36	45.281.534-P	JUAREZ CAPARROS, CRISTINA	0	0	24	1,2	25,2
37	44.034.887-F	GONZÁLEZ BEY, MANUEL JESÚS	0	0	12	12,97	24,97
38	45.307.214-C	RODRIGUEZ MONTOYA, ANA Mª	0	0	0	24,5	24,5
39	45.295.313-X	HERRERO ARRANZ, MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	23,9	23,9
40	45.296.494-H	SANCHEZ AHMED, JAVIER	0	0	6	17,45	23,45
41	45.307.195-R	ANTELO VEGA, DOLORES	2	0	13	8,2	23,2
42	45.305.615-P	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS ALBERTO	2	0	21	0	23
43	45.284.869-P	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0	0	0	22,95	22,95
44	45.299.911-P	ABDELKADER AMAR, OUASIMA	0	0	0	22,95	22,95
45	53.272.272-V	VEGA MEDINA, SUSANA	0	0	0	22,75	22,75
46	45.311.110-Y	HAMED MOHAMED, MOHAMED	2	0	0	20	22
47	45.295.042-S	BEN MOHAMED MOHAMED, NOUKA	0	10	0	12	22
48	45.300.968-F	HAMAD MIMON, SAID	1	0	0	20,5	21,5
49	45.280.033-W	MOHAMED MIMUN, DRIS	1	5	0	14,75	20,75
50	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO	0	0	3	17,6	20,6
51	45.281.688-R	ALBALADEJO CESARES, PAULINO	0	0	0	20	20
52	45.280.187-H	LANDEIRA FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	0	2,5	0	17,5	20
53	45.277.478-T	MOHATAR MAANAN, ABDEL MAYED	10	10	0	0	20
54	45.294.556-N	GÓMEZ RODRIGUEZ, Mª DEL PILAR	0	0	12	7,75	19,75
55	X-1744122-D	EL OUARIACHI, ABDENASER	9,75	10	0	0	19,75
56	45.306.966-W	MOHAMED MOHAMED, SULIMAN	1	0	15	3	19
57	45.308.381-Z	MOYA GARCÍA, CARLOS	5,75	0	0	13,25	19

58	45.283.178-L	NAYIB HAMIDO, YONAI DA	0	0	15	3,3	18,3
59	45.311.496-R	TELLECHEA OMISTE, ICIAR	2	0	0	15,4	17,4
60	45.281.199-H	SAAVEDRA ROLDÁN, MÓNICA	3,25	7,5	6	0	16,75
61	45.289.821-S	PÉREZ SÁNCHEZ, EVA Mª	0	7,5	9	0	16,5
62	45.3021.742-E	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA Mª	0	7,5	9	0	16,5
63	45.303.540-A	GÁMEZ MESA, MANUEL JOSÉ	0	0	0	16,25	16,25
64	45.278.789-T	AMAR AL-LAL, MOHAMED	8,75	7,5	0	0	16,25
65	45.306.117-G	DÍAZ OTERO BOLÁS, ENRIQUE	1	0	15	0	16
66	45.283.386-C	MARTÍNEZ SALINAS, ÁNGEL	0	0	9	6,54	15,54
67	45.304.859-B	TORREBLANCA AHMED, GAMAL	2	0	0	13,5	15,5
68	45.295.976-Y	MOHAMED BERGALI, MOHAMED	0	2,5	6	6,75	15,25
69	45.285.686-C	ORTIZ MARTINEZ, CONCEPCIÓN	1	5	9	0	15
70	45.281.525-E	MIGUEL GARCÍA, Mª JESÚS	10	5	0	0	15
71	43.359.302-R	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	10	5	0	0	15
72	X-2498248-B	MOUINY, KHADIJA	10	5	0	0	15
73	X-3155102-P	TAKI, ALIA	10	5	0	0	15
74	48.815.681-K	BARRANCA LÓPEZ, ANA ISABEL	10	5	0	0	15
75	45.275.158-A	CAÑADAS MADRID, ANA Mª	10	5	0	0	15
76	24.248.425-P	CARMONA SALINAS, Mª DOLORES	10	5	0	0	15
77	70.881.999-R	MOROCHO PONCE, MIGUEL	0	0	0	14,7	14,7
78	14.926.787-V	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª GLORIA	9,5	5	0	0	14,5
79	45.289.190-M	SANTOS ANAYA, SONIA	0	0	8	6,4	14,4
80	45.711.618-S	MORENO BUSTOS, ALEJANDRO	1,75	0	0	11,55	13,3
81	45.293.271-S	ALLAL ISMAEL, ANA MARÍA	0	5	6	2,25	13,25
82	45.276.151-F	RAMIREZ REINA, Mª CARMEN	5,75	7,5	0	0	13,25
83	45.739.898-M	LUQUE RUEDA, RAFAEL	5	0	8	0	13
84	45.309.492-K	PICON PÉREZ, JAVIER	10	0	0	2,6	12,6
85	45.277.700-S	MARQUÉS ANDÚJAR, CARMEN ANA	0	2,5	0	10	12,5
86	45.297.847-Z	LA TORRE EL HOUT, SOFÍA	9,5	0	0	3	12,5
87	45.281.290-V	GARCÍA NARANJO, MARÍA INÉS	10	2,5	0	0	12,5
88	45.276.417-C	TORREBLANCA LAGUNA, Mª TERESA	5	7,5	0	0	12,5
89	45.297.125-M	VERDUGO PÉREZ, Mª MAR	0	0	0	12,4	12,4
90	45.278.293-X	GUERRERO CLAVIJO, ANA Mª	7,25	5	0	0	12,25
91	45.290.275-D	MOHAND MOHAMEDI, NADIA	0	7,5	4,5	0	12
92	45.292.126-C	ROBLES COCA, Mª ISABEL	7	5	0	0	12
93	45.282.318-X	HERNÁNDEZ COCA, Mª TERESA	7	5	0	0	12
94	39.710.628-R	LÓPEZ NAVARRO, ADELAIDA	2	10	0	0	12
95	52.303.541-T	GÓMEZ LÓPEZ, JUANA	2	10	0	0	12
96	45.302.340-E	LUQUE LORIENTE, JUAN ANTONIO	1	0	0	10,8	11,8
97	45.306.804-R	OLMO CANO, NATALIA Mª	4	2,5	0	5,2	11,7
98	45.281.071-M	AL-LAL MOHAND, MOHAND	0	0	0	11,55	11,55
99	45.278.356-G	ABDESELAM MOHAMED, LAILA	0	2,5	9	0	11,5
100	45.300.131-K	MORENO GUTIERREZ, JAVIER	4	0	7,5	0	11,5
101	45.297.223-B	RODRIGUEZ AMAR, HIKRAM	8,75	2,5	0	0	11,25
102	39.707.980-K	MATEO MUÑOZ, JOSEFA	6,25	5	0	0	11,25
103	45.303.359-E	SALVADOR RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	0	0	9	2,2	11,2
104	45.289.551-K	MUSA MOHAMED, MILUDA	0	5	6	0	11
105	45.299.855-K	HUERTAS PINEDA, DANIEL	2	0	0	9	11

106	45.307.598-J	IGLESIAS ORTEGA, JUAN PEDRO	2,5	0	0	8,5	11
107	45.280.497-Y	GÓMEZ RODRIGUEZ, Mª ÁNGELES	1	5	0	5	11
108	45.298.411-A	LEAL PÉREZ, NOEMÍ LUCÍA	8,75	0	0	2,25	11
109	24.193.088-D	TENORIO ZURITA, Mª DEL CARMEN	1	10	0	0	11
110	34.839.636-H	DÍAZ GÓMEZ, Mª DEL MAR	1	10	0	0	11
111	44.237.401-Y	LIMON LIMON, ALEJANDRO	1	0	0	9,95	10,95
112	20.807.208-M	APARICIO PARRA, JUAN BAUTISTA	0	0	1	9,6	10,6
113	45.283.461-A	MOHAMED AMAR, FATIMA	3	7,5	0	0	10,5
114	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS	0	2,5	0	7,8	10,3
115	45.283.409-C	CAVILLA LÓPEZ, ALEJANDRO	1	5	0	4,25	10,25
116	45.301.350-K	CERISOLA HIDALGO, VICTOR JESÚS	1	0	9	0	10
117	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, Mª JOSÉ	2	5	3	0	10
118	45.308.124-X	OLVERA RODRIGUEZ, PATRICIA	8,5	0	0	1,5	10
119	X-2924760-B	LAOUQUILI, SORAYA	10	0	0	0	10
120	45.299.690-V	MARTÍN GONZÁLEZ, VICTORIA GEMA	10	0	0	0	10
121	45.317.958-T	MINGORANCE HERNÁNDEZ, ASCENSION C.	10	0	0	0	10
122	45.298.396-B	MOHAMED MOHAMADI, ABDELMALIK	10	0	0	0	10
123	45.315.961-G	VICEDO GONZÁLEZ, MARÍA	10	0	0	0	10
124	45.300.780-A	ABDELKADER AMAR, SEHAM	10	0	0	0	10
125	45.319.081-L	ABSELAM ABDEL-LAH, MIMONT	10	0	0	0	10
126	45.307.698-K	BUZZIAN AMAR, MOHAMED	10	0	0	0	10
127	45.266.467-Y	CASTRO ARCA, CARMEN	10	0	0	0	10
128	09.337.266-W	JIMÉNEZ GARCÍA, ANA CRISTINA	10	0	0	0	10
129	45.281.228-R	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL	2,5	7,5	0	0	10
130	45.310.979-J	DOMINGUEZ PLEGUEZUELOS, ANTONIO	2	0	0	8	10
131	45.277.904-N	MOHAMED AMAR, HUSSEIN	0	10	0	0	10
132	45.277.124-Z	MOHATAR MAANAN, ABDELHUAHID	0	10	0	0	10
133	45.267.304-S	HASSÁN CORCIA, ESTHER	9,75	0	0	0	9,75
134	X-2923099-Y	RAHIM, KHADIJA	4,75	5	0	0	9,75
135	12.381.878-N	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO	0	5	0	4,7	9,7
136	45.314.686-V	MORALES CONEJERO, VICTORIA	2,75	0	2	4,85	9,6
137	45.302.226-T	MAANAN AMAR, DAMIA	0	5	4,5	0	9,5
138	45.306.566-Q	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA	9,5	0	0	0	9,5
139	45.281.223-L	RAMOS RAMIREZ, Mª DOLORES	2	7,5	0	0	9,5
140	45.071.737-V	RUIZ OLMO, FRANCISCO JAVIER	2	7,5	0	0	9,5
141	45.277.576-Y	SÁNCHEZ ANDÚJAR, Mª DOLORES	2	7,5	0	0	9,5
142	45.307.894-X	COHÉN SERFATY, ELVIRA	2	7,5	0	0	9,5
143	45.591.604-S	LÓPEZ MEMBRIVE, NURIA	0	5	4	0	9
144	45.311.456-F	MIRAS MOTA, CRISTIAN	2	0	0	7	9
145	45.280.356-A	MARGUENDA GARCÍA, ASUNCIÓN M.	0	2,5	0	6,35	8,75
146	27.394.780-D	LEDESMA PASTOR, JOSE LUIS	0	2,5	0	6,25	8,75
147	45.276.293-Y	MOHAMED ABDELKADER, JIHAN	8,75	0	0	0	8,75
148	78.541.349-Y	MOHAMED ABDESLAM, SAILA	8,75	0	0	0	8,75
149	45.290.180-Y	MOHAMED CAMPOS, MARIEN	8,75	0	0	0	8,75
150	45.303.804-Z	MOHAMED MARZOK, SOMIA	8,75	0	0	0	8,75
151	45.306.505-R	BENAIM CHOCHRÓN, ALICIA	2	2,5	0	4	8,5
152	45.270.021-H	LÓPEZ RAMIREZ, JOSÉ ANTONIO	1	7,5	0	0	8,5
153	45.282.410-X	MIMON MOHAMED, FATIMA	1	7,5	0	0	8,5
154	45.284.023-J	HAMED HAMED, CARIMA	1	7,5	0	0	8,5

155	45.277.047-Y	ALMANSA DIAGO, Mª ISABEL	1	7,5	0	0	8,5
156	45.308.880-F	GÓNGORA AMAT, JUAN PEDRO	2	0	6	0	8
157	45.297.882-A	MARTINEZ HERNÁNDEZ, Mª JOSÉ	5,5	2,5	0	0	8
158	45.296.047-P	RUIZ MIRA, CRISTINA	4	0	0	3,8	7,8
159	28.787.451-F	MARTÍNEZ SUÁREZ, JUANA Mª	7,75	0	0	0	7,75
160	45.295.050-T	HAMED HAMIDO, DUNIA	7,75	0	0	0	7,75
161	45.300.098-B	HAMED EMBARK, SAID	7,5	0	0	0	7,5
162	45.301.425-G	FERNÁNDEZ CAZORLA, JULIÁN	5	2,5	0	0	7,5
163	45.285.468-D	VEGA PORRAS, Mª JOSÉ	2,5	5	0	0	7,5
164	45.299.019-J	MEHDI AISSA, YOUSEF	0	7,5	0	0	7,5
165	45.299.264-M	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD	0	7,5	0	0	7,5
166	45.274.019-Z	PÉREZ BERMUDEZ, Mª DEL PILAR	0	7,5	0	0	7,5
167	45.280.292-P	RUIZ BONILLO, ELISA Mª	0	7,5	0	0	7,5
168	45.278.924-C	AL-LAL LAHADIL, IHAN	0	7,5	0	0	7,5
169	45.279.348-F	BENSUSAN FARACHE, ESTHER	0	7,5	0	0	7,5
170	45.276.194-G	BURGOS CONDE, Mª DOLORES	0	7,5	0	0	7,5
171	45.302.634-V	DONOSO RIVAS, ALFONSO	1	0	0	6,35	7,35
172	45.318.174-D	HUERTAS MOLINA, JOAQUÍN	1	0	0	6,25	7,25
173	45.315.332-L	ROLDÁN ASENSIO, Mª DEL MAR	7,25	0	0	0	7,25
174	45.309.857-H	MIMOUN AOMAR, MOHAMED	2	0	0	5,2	7,2
175	45.279.047-M	MORENO LASSO DE LA VEGA, Mª VICTORIA	0	0	4,5	2,5	7
176	44.588.797-P	FUENTES LUCAS, ISRAEL	7	0	0	0	7
177	45.294.573-Y	MOHAMED MOHATAR, NABIHA	2	5	0	0	7
178	45.077.487-V	MONFILLO RODRIGUEZ, JULIA V.	2	5	0	0	7
179	45.280.261-T	AZULAY CHOCHRÓN, SIMY	2	5	0	0	7
180	H-5321385-T	EL GMOUCHI LAGMOUCH, MOHAMED	2	5	0	0	7
181	45.277.553-Y	HEREDIA ANDÚJAR, ENCARNACIÓN	2	5	0	0	7
182	24.215.655-J	HERVÁS VILCHEZ, Mª ELVIRA	2	5	0	0	7
183	45.356.404-J	VERA LUNA, ÁNGELA Mª	4,25	2,5	0	0	6,75
184	45.294.375-S	ABDEL-LAH MOHAMED, CHADIA	1,75	5	0	0	6,75
185	45.316.626-W	BEN-ALI EL KAHLAOUI, DUNIA	6,5	0	0	0,2	6,7
186	45.260.351-P	GIL LÓPEZ, MANUELA	0	2,5	4	0	6,5
187	45.266.118-W	NICOLÁS PÉREZ, ANTONIO	0	5	0	1,5	6,5
188	45.279.170-J	BOTELLO LOZANO, TRINIDAD	0	5	0	1,5	6,5
189	45.312.969-W	LÓPEZ MORALES, CRISTINA	6,5	0	0	0	6,5
190	45.319.747-H	VIGUERAS PÉREZ, JESSICA	6,5	0	0	0	6,5
191	45.298.727-C	ABDELKADER ISMAEL, SAMIR	6,5	0	0	0	6,5
192	45.305.995-C	GUILLOT PÉREZ, PATRICIA DEL MAR	4,25	0	0	2	6,25
193	45.292.670-N	GÓMEZ LEÓN, SONIA	1	5	0	0,2	6,2
194	74.857.098-X	SERRANO MELLADO, RAÚL	5	0	0	1,05	6,05
195	45.280.712-Z	LENCE SILES, NATALIA	0	0	6	0	6
196	45.306.906-B	NÚÑEZ ALCARAZ, JESÚS	0	0	0	6	6
197	45.296.368-F	MIMÓN MIMÚN, CHAILA	1	5	0	0	6
198	45.303.263-W	MOHAMED AIXA, LLUNDAIDA	1	5	0	0	6
199	45.292.746-L	MOHAMED BOUZZATI, ARHIMO	1	5	0	0	6
200	45.304.276-A	MUÑOZ ABDESLAM, VANESA	1	5	0	0	6
201	45.292.904-Q	RUIZ LÓPEZ, Mª JESÚS	1	5	0	0	6
202	18.110.033-V	RUIZ SERGIO, CRISTINA	1	5	0	0	6
203	45.287.671-G	VILLAR GÓMEZ, Mª JOSÉ	1	5	0	0	6

204	45.280.876-V	ABDESELAM MOHAMED, YONEIDA	1	5	0	0	6
205	34.772.089-E	BURCIO ARROBA, Mª ÁNGELES	1	5	0	0	6
206	45.289.998-P	HEREDIA CARMONA, JOSE	1	5	0	0	6
207	X-3047345-Y	HIDOU, SAID	1	5	0	0	6
208	45.297.100-A	MOHAMED MOHAMED OUCHEN, MOHSIN	2	2,5	0	1,25	5,75
209	45.269.008-V	MARQUÉS ANDÚJAR, JOSEFA	5,75	0	0	0	5,75
210	45.306.141-M	MARTÍNEZ MARTINEZ, MIGUEL JESÚS	5,75	0	0	0	5,75
211	45.299.210-C	ESTRADA VIDAL, BERTA	3,25	2,5	0	0	5,75
212	45.292.199-R	HERRERO HERRERO, NOEMÍ	1	0	0	4,7	5,7
213	45.305.213-C	ABDELKADER AHMED, LAILA	5,5	0	0	0,2	5,7
214	45.302.204-R	MEHAMED MOHAMED, SULIMAN	5,5	0	0	0	5,5
215	45.300.972-B	MOHAND AHMIDA, HASSAN	5,5	0	0	0	5,5
216	74.657.156-F	ARANDA GARCÍA, FIDEL	5,5	0	0	0	5,5
217	45.276.159-S	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARGARITA	3	2,5	0	0	5,5
218	53.085.442-Q	SÁNCHEZ LÓPEZ. CINTIA	2,75	2,5	0	0	5,25
219	45.301.281-K	KHALIFI HASSÁN, CHAIMA	2	0	3	0	5
220	45.277.332-S	GONZÁLEZ MOLINA, YOLANDA	0	0	0	5	5
221	45.303.424-W	BUMEDIEN FARIS, MUSTAFA	5	0	0	0	5
222	45.291.852-E	LÓPEZ SOLIS, NATALIA RITA	0	5	0	0	5
223	45.282.320-N	LUQUE RUIZ, MARÍA	0	5	0	0	5
224	45.306.382-Q	MIMÓN MOHAMED, LAMIA	0	5	0	0	5
225	45.284.575-J	MIMUN HAMIDA, YAMINA	0	5	0	0	5
226	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL EDUARDO	0	5	0	0	5
227	45.281.575-A	MOHAMED HACH SELAM, SORAYA	0	5	0	0	5
228	31.841.567-E	NAVARRO ANDRADES, ESPERANZA	0	5	0	0	5
229	46.766.955-C	OLMEDA MARTÍNEZ, MAYRA	0	5	0	0	5
230	45.279.234-P	ORTEGA PÉREZ, MONTSERRAT	0	5	0	0	5
231	45.298.478-R	OUZZANI EMBAREK, SOUAD	0	5	0	0	5
232	45.280.799-D	PUERTO CÉSPEDES, Mª JOSÉ	0	5	0	0	5
233	78.037.811-F	RUBÍ BARAZA, Mª CARMEN	0	5	0	0	5
234	45.300.059-H	AMSELEM BITTAN, COTY	0	5	0	0	5
235	X-3116940-A	ARABIA DIAZ GRANADOS, JACQUELINE	0	5	0	0	5
236	45.288.578-Z	EL-IDRISSI MOHAMED, MOHAMED :	0	5	0	0	5
237	45.704.431-G	FILALI MOHAMED, SIRA	0	5	0	0	5
238	45.286.753-Y	GALLEGO BELLIDO, EVA MARÍA	0	5	0	0	5
239	45.286.576-J	GARCÍA MARTÍNEZ, ADELA	0	5	0	0	5
240	45.278.818-Y	GORJÓN JIMENEZ, ISABEL Mª	0	5	0	0	5
241	45.279.770-S	GRACIA DE LA VIÑA, NATALIA MARÍA	0	5	0	0	5
242	45.300.924-D	AMAR AMAR, NAIMA	3,25	0	0	1,5	4,75
243	45.312.340-V	PÉREZ ARRARAS, MANUEL JESÚS	4,75	0	0	0	4,75
244	45.294.164-B	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	2	2,5	0	0	4,5
245	45.304.951-B	MOHAMED MOHAMED, NABILA	2	2,5	0	0	4,5
246	45.294.092-P	MOHAMED AHMED, ALI	2	2,5	0	0	4,5
247	45.275.193-S	PÉREZ GÓMIZ, Mª JOSÉ	2	2,5	0	0	4,5
248	45.309.156-F	PÉREZ MOHAMED, DENIA	2	2,5	0	0	4,5
249	45.313.551-D	RODRIGUEZ GARCÍA, ANA	2	2,5	0	0	4,5
250	45.294.367-F	RUIZ FERNÁNDEZ, ESPERANZA	2	2,5	0	0	4,5
251	45.279.210-F	CARNERO NAVARRO, Mª CONSOLACIÓN	2	2,5	0	0	4,5

252	45.296.188-B	CLEMENTE SÁNCHEZ, DIANA	2	2,5	0	0	4,5
253	45.299.485-L	GONZÁLEZ SUÁREZ, MARCOS ANTONIO	2	2,5	0	0	4,5
254	45.304.143-P	GUEVARA SÁNCHEZ, PATRICIA	0	0	0	4,35	4,35
255	45.294.654-H	MOHAND ABDELKADER, MUSA	4,25	0	0	0	4,25
256	45.294.943-P	AHMED KADDUR, IKRAM	4,25	0	0	0	4,25
257	45.301.194-A	LUQUE LORIENTE, Mª CRISTINA	1	0	0	3,05	4,05
258	45.303.575-S	HAMED MOHAMED, SIAM	0	0	4	0	4
259	45.313.287-K	ROBLES MATEOS, FRANCISCO GINÉS	0	0	0	4	4
260	45.298.031-Z	PÉREZ PIÑA, MARINA	1	0	0	3	4
261	45.306.531-G	VÉLEZ BARRERA, ELISABETH	2	0	0	2	4
262	47.631.861-B	SATOUR MOHAMED, DUNIA	4	0	0	0	4
263	45.300.871-W	SALAH LAARBI, HANAN	0	2,5	0	1,4	3,9
264	30.794.598-J	BRICEÑO MOLINA, MARÍA	2	0	0	1,6	3,6
265	45.271.984-A	LÓPEZ LÓPEZ, CARMEN	1	2,5	0	0	3,5
266	45.307.533-V	RUIZ MERCADER, BELÉN	1	2,5	0	0	3,5
267	45.298.508-P	DOMINGUEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO	1	2,5	0	0	3,5
268	45.277.616-T	LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª TERESA	3,25	0	0	0	3,25
269	45.293.883-Y	MOHAMED MOHAMED, SAMIR	3,25	0	0	0	3,25
270	45.303.680-M	HAMED MOH, MILOUD	3,25	0	0	0	3,25
271	45.302.045-A	OBADIA BUNAN, ESTHER	1	0	0	2	3
272	45.312.362-Q	SALVADOR RODRIGUEZ, VANESSA	1	0	0	2	3
273	45.307.245-M	CERISOLA HIDALGO, CARLOS AGUSTIN	2	0	0	1	3
274	45.271.855-N	LÓPEZ MORALES, PURIFICACIÓN	3	0	0	0	3
275	45.304.064-K	JATIVA BERNAL, JESÚS CARLOS	1	0	0	1,8	2,8
276	45.305.131-F	MHAMED LAMSARI, NADIA	2,75	0	0	0	2,75
277	45.309.367-B	MOHAMED MOHAMED, IKRAM	2,75	0	0	0	2,75
278	X-3073558-E	MOHAMED SLITI, FAISAL	2,75	0	0	0	2,75
279	45.317.309-H	SÁNCHEZ LLAMAS, ANTONIO	2,75	0	0	0	2,75
280	45.281.535-D	ABDELKADER MOHAMED, YUNAIDA	2,75	0	0	0	2,75
281	45.311.262-C	ALEMÁN CASTILLO, ESTELA	2,75	0	0	0	2,75
282	47.809.555-F	AMZIANE OUCHEN, KARIMA	2,75	0	0	0	2,75
283	45.297.977-Y	HOSAIN TAHAR, YAMINA	2,75	0	0	0	2,75
284	45.310.077-P	LOPEZ AGUIRRE, RAÚL ZEUS	2	0	0	0,6	2,6
285	45.296.460-F	FERNÁNDEZ CONESA, ALMA	0	0	0	2,5	2,5
286	45.306.676-B	MOHAMED MIMÓN, NADIA	1	0	0	1,5	2,5
287	45.313.653-L	GAONA GONZÁLEZ, ÁNGEL	1	0	0	1,5	2,5
288	45.282.172-W	MOHAMED CHAIB, SAMRA	2,5	0	0	0	2,5
289	45.306.523-P	RUBIO ANTÓN, ALEJANDRO JESÚS	2,5	0	0	0	2,5
290	45.302.364-T	HIDALGO VARGAS, GABRIEL OMAR	2,5	0	0	0	2,5
291	45.295.365-Q	HUSSEIN TAHAR, FARIDA	2,5	0	0	0	2,5
292	45.281.599-G	LÓPEZ SENOSIAÍN, OLGA Mª	0	2,5	0	0	2,5
293	45.311.825-P	MATAMALA MUÑOZ, JORGE	0	2,5	0	0	2,5
294	25.089.124-B	MAZA PÉREZ, Mª ISABEL	0	2,5	0	0	2,5
295	45.298.997-Z	MIMÚN HADDÚ, LAYLA	0	2,5	0	0	2,5
296	45.305.920-Z	MOHAMED BUZZIAN, SALIHA	0	2,5	0	0	2,5
297	45.304.854-Y	MOHAND ABDEL-LAH, NAIMA	0	2,5	0	0	2,5
298	23.000.187-A	NICOLAS SÁNCHEZ, DIEGO	0	2,5	0	0	2,5
299	45.301.410-N	PASTOR LÓPEZ, NOELIA	0	2,5	0	0	2,5
300	45.274.706-B	PRADA LUNA, BLANCA	0	2,5	0	0	2,5

301	45.283.774-V	RODRIGUEZ CONDE, ESTEFANÍA	0	2,5	0	0	2,5
302	45.281.703-Q	ROMERO RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	0	2,5	0	0	2,5
303	45.277.379-Q	RUBIO RAMIREZ, Mª YOLANDA	0	2,5	0	0	2,5
304	45.304.617-E	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM	0	2,5	0	0	2,5
305	45.300.416-F	AHMED MANADATI, MUSTAFA	0	2,5	0	0	2,5
306	45.294.525-G	BAGDAD MOHAMED, NAGUIMA	0	2,5	0	0	2,5
307	45.309.991-Z	BOCANEGRA SÁNCHEZ, NATALIA ELENA	0	2,5	0	0	2,5
308	45.301.860-W	BUZZIAN MOHAMED, YAMILA	0	2,5	0	0	2,5
309	45.295.400-M	CARRIQUE ROBLES, ANA ISABEL	0	2,5	0	0	2,5
310	45.297.120-T	CASTILLO GARCÍA, NOELIA	0	2,5	0	0	2,5
311	45.297.733-S	CHOCRÓN BITÁN, EVELINE	0	2,5	0	0	2,5
312	45.280.204-N	DE CASAS NAVAS, JAVIER AMADOR	0	2,5	0	0	2,5
313	45.296.387-A	DRIS MAANAN, INSAF	0	2,5	0	0	2,5
314	45.307.050-V	ESCOBAR LUNA, CONCEPCIÓN	0	2,5	0	0	2,5
315	74.838.909-Z	GALLGO SOLER, Mª CARMEN	0	2,5	0	0	2,5
316	45.282.912-Y	GONZALO MARÍN, Mª CARMEN	0	2,5	0	0	2,5
317	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ	0	2,5	0	0	2,5
318	45.293.777-S	HAMED ABDELKADER, NORA	0	2,5	0	0	2,5
319	45.302.011-S	HAMED MOHAMED, DUNIA	0	2,5	0	0	2,5
320	45.297.008-A	IBAÑEZ LINDEZ, ANA TERESA	0	2,5	0	0	2,5
321	45.311.360-A	VELASCO MÁRQUEZ, Mª LAURA	1	0	0	1,2	2,2
322	45.296.269-T	BURRAHAY MOHAMED, BILAL	2	0	0	0,2	2,2
323	45.318.865-X	HAMIT MOHAMED, MARÍA	1	0	0	1,125	2,125
324	45.304.078-N	JIMÉNEZ PEÑARROYA, GREGORIO	0	0	2	0	2
325	45.290.488-S	MOHAND MOH, FATIMA	0	0	0	2	2
326	45.268.429-J	LEÓN GARCÍA, Mª DEL CARMEN	2	0	0	0	2
327	45.297.054-A	MEHAMED MOHAMED, ALI	2	0	0	0	2
328	45.281.642-R	MIMUN HAMED, NASERA	2	0	0	0	2
329	45.305.570-D	MOHAMED ABDELKADER, DYNA	2	0	0	0	2
330	45.293.572-V	MOHAMED DRIS, MOHAMED	2	0	0	0	2
331	45.293.938-S	MOHAMED HADI, LLUNDAIDA	2	0	0	0	2
332	45.300.758-G	MOHAMED LAHBIB, YUSEF	2	0	0	0	2
333	45.297.313-D	MOHAMED MIMOUN, HIMAD	2	0	0	0	2
334	45.310.179-H	MOHAMED MOHAMED, NAGIB	2	0	0	0	2
335	45.305.274-N	MOHAMED MOHAND, MUSTAFA	2	0	0	0	2
336	45.305.404-G	MOHAND ABDEL-LAH, RACHIDA	2	0	0	0	2
337	45.299.472-Y	MOHAND MOHAND, FARAH	2	0	0	0	2
338	45.310.954-B	MONTERO GONZÁLEZ, RAQUEL	2	0	0	0	2
339	45.309.902-V	RINCÓN PINO, LUNA	2	0	0	0	2
340	45.304.322-A	RIOUACH HAMMU, NADIL BENAÏSSA	2	0	0	0	2
341	45.273.206-Y	RODRIGUEZ GARCÍA, Mª INMACULADA	2	0	0	0	2
342	45.305.750-M	ROMERO RAMIREZ, RAFAEL MANUEL	2	0	0	0	2
343	45.306.524-C	RUBIO ANTÓN, ALICIA GEMA	2	0	0	0	2
344	46.309.482-B	RUIZ MUÑOZ, DÉBORA	2	0	0	0	2
345	45.297.997-A	SAAVEDRA MORENO, Mª DEL MAR	2	0	0	0	2
346	12.417.523-F	SERRADA GARCÍA, OMAR	2	0	0	0	2
347	45.306.086-L	ZAID SANTOLALLA, SARA	2	0	0	0	2
348	45.297.455-X	ABDELKADER MOHAMED, DUNIA	2	0	0	0	2

349	45.307.013-A	ABSELAM MOHAMED, DUNIA	2	0	0	0	2
350	45.314.899-T	AGNAOUI EL ARNOUKI, FARAH	2	0	0	0	2
351	45.314.444-M	AHMIDA ROKIA, FATIMA	2	0	0	0	2
352	45.316.791-Y	AHOUARI AFANOU, IZLAN	2	0	0	0	2
353	45.299.064-N	AL-LUCH MOHATAR, HYUNES	2	0	0	0	2
354	45.297.216-G	AOURAGHE CAPARROS, NAIF	2	0	0	0	2
355	45.311.880-V	AZULAY HASSAN, REBECA ELSY	2	0	0	0	2
356	24.167.751-H	BARERA GALIANO, Mª JOSEFA	2	0	0	0	2
357	45.310.865-Z	BATÚN GÓMEZ, MÓNICA	2	0	0	0	2
358	45.295.359-X	BELTRÁN GONZALO, ESTEFANÍA	2	0	0	0	2
359	X-3606244-M	BENALI, YASMINA	2	0	0	0	2
360	45.270.786-R	BITTAN AMSELEM, TAMAR	2	0	0	0	2
361	43.287.739-Z	BOUDAHOY MOH, FARAH	2	0	0	0	2
362	45.311.427-R	BUENO GARCÍA, JORGE JOSÉ	2	0	0	0	2
363	45.303.423-R	BUMEDIEN FARIS, LATIFA	2	0	0	0	2
364	45.301.429-P	CANO GARCÍA, LAURA JOSÉ	2	0	0	0	2
365	74.881.284-T	CARRIÓN GUERRERO, JAVIER	2	0	0	0	2
366	45.280.081-G	CASALS MOYANO, Mª DEL MAR	2	0	0	0	2
367	45.315.154-W	DIAZ PASTOR, MARINA	2	0	0	0	2
368	45.306.045-R	DIEZ DE LA CORTINA GARCÍA, Mª DESSIRÉE	2	0	0	0	2
369	75.239.757-H	DOMINGUEZ DEL PINO, PATRICIA	2	0	0	0	2
370	78.709.346-B	EL AADMI EL AADMI, EL MUSTAPHA	2	0	0	0	2
371	26.810.997-N	FERNÁNDEZ TENO, ÁNGELA	2	0	0	0	2
372	45.308.671-M	FRÍAS GUEVARA, LAURA Mª	2	0	0	0	2
373	45.287.906-D	GARCÍA MOHAMED, SANDRA	2	0	0	0	2
374	45.299.368-V	GARCÍA, ROBLES, ELISABETH	2	0	0	0	2
375	45.299.975-A	GÓMEZ LEÓN, ESTEFANÍA	2	0	0	0	2
376	45.307.491-K	JAVALOY GUERRERO, MANUEL ALEJANDRO	2	0	0	0	2
377	45.315.618-Y	JIMÉNEZ LEIVA, ALEJADNRO	2	0	0	0	2
378	45.298.771-H	KADDUR MOHAND, HANAN	2	0	0	0	2
379	45.299.812-R	GÓMEZ LEÓN, INGRID	0	0	0	1,9	1,9
380	45.314.911-N	MORENO MEJÍAS, ALBERTO	1	0	0	0,8	1,8
381	45.303.022-Z	HAMIDA ABDELKADER, ABDELUAHAB	1,75	0	0	0	1,75
382	45.299.250-Z	MOHAMED PENA, OUARDA	1,75	0	0	0	1,75
383	74.635.773-Z	SALAS TRUJILLO, Mª REMEDIOS	1,75	0	0	0	1,75
384	45.302.336-H	GONZÁLEZ BUENO, PEDRO	1	0	0	0,6	1,6
385	45.296.097-N	HACH AOMAR MOHAMED, HANAN	0	0	0	1,5	1,5
386	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA	0	0	0	1,5	1,5
387	45.299.731-N	MARCO SÁNCHEZ, SILVIA Mª	0	0	0	1,32	1,32
388	45.315.541-K	CANO SEVILLA, MARÍA	1	0	0	0,2	1,2
389	32.016.708-H	QUINTANA VILLALTA, ADELA	0	0	0	1	1
390	10.823.259-B	BILBAO GONZÁLEZ, EDUARDO	0	0	0	1	1
391	45.304.739-Y	LÓPEZ BOU, VANESSA	1	0	0	0	1
392	45.311.986-P	LÓPEZ MARTINEZ, IGNACIO JESÚS	1	0	0	0	1
393	45.303.923-H	LÓPEZ PARRA, LETICIA	1	0	0	0	1
394	45.304.874-A	LUQUE ANDREU, ROCÍO	1	0	0	0	1
395	45.294.807-X	MAANAN MOHAMED, SULAYMAN	1	0	0	0	1
396	74.881.465-C	MARADINI URQUIZA, BLANCA	1	0	0	0	1
397	45.287.571-L	MARTÍN FERNÁNDEZ, ROSA ISABEL	1	0	0	0	1

398	45.320.292-B	MARTINEZ FUENTES, MARIO	1	0	0	0	1
399	45.983.286-W	MARTINEZ JIMÉNEZ, SONIA	1	0	0	0	1
400	45.286.817-R	MIMÓN GRANDE, BÁRBARA	1	0	0	0	1
401	45.315.545-W	MOHAMED ABDELLAH, BRAHIM	1	0	0	0	1
402	45.532.029-X	MOHAMED ABDESLAM, YONAI DA	1	0	0	0	1
403	45.297.715-C	MOHAMED AOMAR, SAMIRA	1	0	0	0	1
404	45.308.947-M	MOHAMED CAMPOS, DUNIA	1	0	0	0	1
405	45.311.471-E	MOHAMED CHAIB, SALIMA	1	0	0	0	1
406	45.294.001-D	MOHAMED MOHAMED, NAOUAL	1	0	0	0	1
407	45.310.955-N	MONTERO GONZÁLEZ, VALENTÍN	1	0	0	0	1
408	74.683.188-A	MORAGA MATA, JOSE ANTONIO	1	0	0	0	1
409	45.312.642-C	MUÑOZ MARISCAL, FRANCISCO JOSÉ	1	0	0	0	1
410	45.309.649-V	OLVERA RODRIGUEZ, DAVID	1	0	0	0	1
411	45.312.349-A	ORTIZ JIMÉNEZ, PEDRO	1	0	0	0	1
412	45.304.386-K	PALOMO MARTINEZ, Mª TERESA	1	0	0	0	1
413	45.307.055-E	PAREDES GONZÁLEZ, ALICIA	1	0	0	0	1
414	46.468.706-N	PERERA MORAL, GUADALUPE	1	0	0	0	1
415	45.310.204-C	PÉREZ BUENO, CRISTIAN	1	0	0	0	1
416	71.936.500-K	PÉREZ GARCÍA, JULIA Mª	1	0	0	0	1
417	45.311.305-V	PÉREZ VIAÑA, CAROLINA	1	0	0	0	1
418	43.311.751-A	QUINTERO LÓPEZ, JAVIER	1	0	0	0	1
419	45.305.436-J	RODRIGUEZ MOHAMEDI, VERÓNICA	1	0	0	0	1
420	53.433.114-C	ROMAN CORTELL, DIEGO	1	0	0	0	1
421	45.298.034-V	SAAVEDRA MORENO, FRANCISCO	1	0	0	0	1
422	45.308.882-D	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MELANY	1	0	0	0	1
423	45.307.669-S	TORREBLANCA MORENO, LETICIA	1	0	0	0	1
424	45.315.261-V	VEIRA LAS, MARINA	1	0	0	0	1
425	45.306.532-H	VÉLEZ BARRERA, Mª JOSÉ	1	0	0	0	1
426	45.306.282-P	VÉLEZ BARRERA, SERAFÍN	1	0	0	0	1
427	45.293.679-D	AHMED MOHAMED, NAJAT	1	0	0	0	1
428	45.305.854-V	AHMED MOHAND, ABDELMALIK	1	0	0	0	1
429	45.290.527-P	AHMED RACHID, DUNIA	1	0	0	0	1
430	45.317.078-V	ALCÁNTARA GARCÉS, LAURA	1	0	0	0	1
431	45.284.338-Y	ALDAO CEIDE, JORGE	1	0	0	0	1
432	45.313.041-M	ALEMANY ROMÁN, MARIO	1	0	0	0	1
433	45.312.503-L	AMAT ALCARAZ, MARÍA	1	0	0	0	1
434	45.311.947-S	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1	0	0	0	1
435	42.228.676-D	AZAGHBIB AOURAGHE, SORAYA	1	0	0	0	1
436	45.302.071-Y	AZOUAGHE HAMED, MINA	1	0	0	0	1
437	45.311.879-Q	AZULAY HASSAN, ALICIA	1	0	0	0	1
438	45.282.573-N	BAGDAD LAHASSEN, ASSIS	1	0	0	0	1
439	45.357.012-T	BANOUI DRIUCHE, AMINA	1	0	0	0	1
440	45.299.359-P	BENAVENT QUINTANA, MÓNICA	1	0	0	0	1
441	45.322.205-S	BUMEDIEN AMAR, SALIMA	1	0	0	0	1
442	45.305.289-G	CALZADO LIARTE, JOSÉ MANUEL	1	0	0	0	1
443	45.305.396-L	CAÑADA ESPINOSA, SANDRA	1	0	0	0	1
444	15.450.822-C	CAÑAS LECHADO, PIEDAD	1	0	0	0	1
445	75.246.504-A	CASTELLS SÁNCHEZ, JOSÉ ALEJANDRO	1	0	0	0	1

446	45.297.294-J	CASTILLO DIAZ, FERNANDO	1	0	0	0	1
447	45.303.656-G	CAZORLA RAMOS, Mª ESPERANZA	1	0	0	0	1
448	45.304.171-J	CRIADO LUQUE, FRANCISCO ROMÁN	1	0	0	0	1
449	45.316.127-D	ECHEVARÍA FERRÓN, DANIEL	1	0	0	0	1
450	X-2567656-M	EL BALI, MANAL	1	0	0	0	1
451	45.312.280-A	ESTRADA GONZÁLEZ, TAMARA	1	0	0	0	1
452	45.303.810-C	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSANA	1	0	0	0	1
453	45.294.303-N	GILES MAYOR, PATRICIA ISABEL	1	0	0	0	1
454	45.302.750-H	GÓMEZ MARQUÉS, CARMEN BELÉN	1	0	0	0	1
455	45.304.427-Q	GÓMEZ VIVANCOS, DANIEL	1	0	0	0	1
456	44.157.030-C	GONZÁLEZ FAJARDO, TERESA	1	0	0	0	1
457	45.316.646-E	GONZÁLEZ FILLOY, SALVADOR	1	0	0	0	1
458	45.301.600-H	GUTIERREZ SEQUERA, Mª DOLORES	1	0	0	0	1
459	45.297.413-V	HACH AMAR IDRISI, FAYSAL	1	0	0	0	1
460	45.307.301-S	HAMED AL-LAL, FATMA	1	0	0	0	1
461	45.282.269-F	HAMED LIAZID, NADIA	1	0	0	0	1
462	45.281.610-S	HAMU SALEH, TORIA	1	0	0	0	1
463	45.305.318-X	IBAÑEZ SÁNCHEZ, ANA Mª	1	0	0	0	1
464	45.299.400-A	MARQUEZ MOHAMED, EVA	0	0	0	0,75	0,75
465	45.291.698-Y	DOMINGUEZ DE LA TORRE, SILVIA ESTELA	0	0	0	0,4	0,4
466	45.301.707-X	GRIS ATENCIA, ROCÍO	0	0	0	0,4	0,4
467	72.072.115-M	MARTÍNEZ RANERO, SERGIO	0	0	0	0,2	0,2
468	71.510691-B	LOBATO OSORIO, ANDRÉS	0	0	0	0	0
469	45.310.832-G	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ESPERANZA	0	0	0	0	0
470	45.307.778-D	LÓPEZ GARCÉS, GEMA	0	0	0	0	0
471	45.296.011-H	LÓPEZ MARCOS, DAVID MANUEL	0	0	0	0	0
472	45.281.583-B	LÓPEZ SENOSIAÍN, Mª ELENA	0	0	0	0	0
473	45.309.736-N	LÓPEZ TRAPERO, ALEJANDRO	0	0	0	0	0
474	45.281.272-E	MAANAN ABDEL-LAH, LILIAN	0	0	0	0	0
475	45.286.693-S	MAANAN MOH, WALDANI	0	0	0	0	0
476	45.307.097-H	MARTINEZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	0	0	0	0	0
477	45.280.009-R	MARTÍNEZ LUCENA, JOSEFA	0	0	0	0	0
478	45.308.761-A	MELULA JOHANSEN, ERIK CRISTIAN	0	0	0	0	0
479	45.313.530-B	MHAMED LAMSARI, NORA	0	0	0	0	0
480	45.291.434-H	MIMON MOHAMED, NAIMA	0	0	0	0	0
481	45.292.705-R	MIMOUN MOHAMED, SALUA	0	0	0	0	0
482	45.283.743-D	MOHAMED BELAID, SAMIRA	0	0	0	0	0
483	45.304.188-F	MOHAMED ABDELKADER, DUNIA	0	0	0	0	0
484	45.305.534-L	MOHAMED ABDESELAM, LAILA	0	0	0	0	0
485	45.532.028-D	MOHAMED ABDESLAM, SUMIA	0	0	0	0	0
486	45.302.335-V	MOHAMED AL-LAL, MARIAM	0	0	0	0	0
487	45.301.772-Y	MOHAMED AOMAR, FARIDA	0	0	0	0	0
488	45.305.954-W	MOHAMED DRIS, BILAL	0	0	0	0	0
489	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA	0	0	0	0	0
490	45.296.432-W	MOHAMED LAARBI, LAZIZA	0	0	0	0	0
491	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA	0	0	0	0	0
492	45.301.235-K	MOHAMED MILUD, LEILA	0	0	0	0	0
493	45.296.405-K	MOHAMED MOHAMED, HASMINA	0	0	0	0	0

494	45.293.470-F	MOHATAR MIMUN, KARIMA	0	0	0	0	0
495	45.296.208-P	MULEY ARRI, MARIEM	0	0	0	0	0
496	45.309.070-J	PÉREZ DÍAZ; Mª JOSÉ	0	0	0	0	0
497	45.297.786-E	PÉREZ FERNÁNDEZ, DAVID	0	0	0	0	0
498	45.271.881-S	PICON GUIL, ANTONIO	0	0	0	0	0
499	45.297.987-Q	RODRIGUEZ CONDE,GEMA	0	0	0	0	0
500	70.807.040-E	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUCÍA	0	0	0	0	0
501	45.297.506-H	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARA	0	0	0	0	0
502	45.305.904-K	SÁNCHEZ GUTIERREZ, DANIEL	0	0	0	0	0
503	48.867.344-A	SÁNCHEZ PORTILLO, RAFAEL	0	0	0	0	0
504	45.305.944-S	SEGURA ALEMANY, ELENA	0	0	0	0	0
505	45.309.271-F	SERRANO LAGUNA, MARINA	0	0	0	0	0
506	45.291.524-Q	SOLANCE MARISCAL, ENCARNACIÓN	0	0	0	0	0
507	45.292.445-V	SOLER DEL PINO, Mª VICTORIA	0	0	0	0	0
508	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, Mª ÁNGELES	0	0	0	0	0
509	45.305.978-A	VELASCO MÁRQUEZ, ANA Mª	0	0	0	0	0
510	45.311.461-N	VÉLEZ BARRERA, MÓNICA	0	0	0	0	0
511	45.295.086-J	VICIOSO SEBASTIÁN, JOSÉ IGNACIO	0	0	0	0	0
512	45.305.926-C	ABAD FERNÁNDEZ, NOELIA	0	0	0	0	0
513	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, Mª DEL CARMEN	0	0	0	0	0
514	45.282.647-V	ABDELADER AMAR, YAMILA	0	0	0	0	0
515	45.282.747-W	ABDELKADER MOHAMED, HIKRAM	0	0	0	0	0
516	45.299.603-E	ABDESELAM MOHAMED, IKRAM	0	0	0	0	0
517	24.252.647-K	AGUILAR GONZÁLEZ, Mª TERESA	0	0	0	0	0
518	45.295.672-R	AHMED LIAZID, FARIDA	0	0	0	0	0
519	45.301.038-P	AHMED MOHAMED, LAILA	0	0	0	0	0
520	34.864.588-S	ALBALADEJO FERNÁNDEZ, Mª DEL MAR	0	0	0	0	0
521	45.303.339-D	AMAR AHMED, HASSANA	0	0	0	0	0
522	45.298.476-E	AMAR MUSTAFA, ABDELKARIM	0	0	0	0	0
523	45.320.630-G	AMJAHAD AGHARBI, RACHID	0	0	0	0	0
524	45.321.210-D	AMJAHAD AGHARBI, YONAI DA	0	0	0	0	0
525	75.876.323-J	ARIAS PÉREZ, Mª DOLORES	0	0	0	0	0
526	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI	0	0	0	0	0
527	45.292.960-A	BIRBE SÁNCHEZ, MERITXELL	0	0	0	0	0
528	45.304.341-E	BUZZIAN AMAR, NABILA	0	0	0	0	0
529	45.309.329-L	CANO ESCÁMEZ, MATEO	0	0	0	0	0
530	45.304.459-W	CARMONA MÉNDEZ, ROCÍO	0	0	0	0	0
531	45.283.750-Q	CARNERO NAVARRO,MILAGROS	0	0	0	0	0
532	X-3448570-L	CHILAL, HANANE	0	0	0	0	0
533	45.301.262-W	COLERA COMPÁN, ALEJANDRO JAVIER	0	0	0	0	0
534	45.309.443-H	CREUS GALIANA, CELIA	0	0	0	0	0
535	X-2338120-D	DAHMAN, HOSNIA	0	0	0	0	0
536	45.297.451-D	DELGADO BLANCO, MARIA BELÉN	0	0	0	0	0
537	45.266.726-N	DELGADO CASTILLO, FRANCISCO	0	0	0	0	0
538	45.308.319-K	DELGADO SAAVEDRA, CASANDRA	0	0	0	0	0
539	45.301.727-F	DIAZ CANO, LOURDES	0	0	0	0	0
540	45.313.514-H	DIAZ GALLARDO, JESSICA	0	0	0	0	0
541	45.312.684-Q	DIAZ URDIALES, INÉS	0	0	0	0	0

542	45.308.117-A	ECHAVARÍA FERRÓN, ESTEFANÍA	0	0	0	0	0
543	45.306.337-V	EL YOUSFI MOHAMED, SALIMA	0	0	0	0	0
544	33.509.955-J	FERNANDEZ GUERRA, Mª CRISTINA	0	0	0	0	0
545	45.312.215-F	GARCÍA ESPINOLA, ELENA	0	0	0	0	0
546	45.312.216-P	GARCÍA ESPINOLA, LUCÍA	0	0	0	0	0
547	45.314.341-V	GARCÍA HEREDIA, YÉSICA MARÍA	0	0	0	0	0
548	45.281.291-H	GARCÍA NARANJO, PATRICIA	0	0	0	0	0
549	44.903.871-M	GARCÍA SAINZ, ENRIQUE	0	0	0	0	0
550	45.286.294-F	GÓMEZ RODRIGUEZ, AVELINA	0	0	0	0	0
551	70.075.782-A	GÓNZALEZ BAENA, NEREA	0	0	0	0	0
552	45.296.568-T	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	0	0	0	0	0
553	45.315.152-T	GRANADOS COMBA, Mª CARMEN	0	0	0	0	0
554	45.298.579-X	GUERRA FERRE, JOSE CARLOS	0	0	0	0	0
555	45.281.985-E	HADI MOHAMEDI, HANAN	0	0	0	0	0
556	45.302.689-A	HAMED MOHAMED, FARAH	0	0	0	0	0
557	45.303.021-J	HAMIDA ABDELKADER, ANUAR	0	0	0	0	0
558	45.301.085-D	HAMMAD HAMIDA, NORA	0	0	0	0	0
559	45.277.585-S	HEREDIA URBANO, ANTONIO	0	0	0	0	0
560	45.307.158-X	HERNÁIZ RUIZ, PATRICIA	0	0	0	0	0
561	45.298.549-A	HERNÁNDEZ OLIVER, MÓNICA	0	0	0	0	0
562	45.291.048-T	IBÁÑEZ LINDEZ, JUAN	0	0	0	0	0
563	45.309.929-K	INFANTE MORALES, Mª DEL PILAR	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No haber presentado la titulación exigidas en las Bases

45.319.436-Y	ARABIA DIAZ GRANADOS, YESENIA M.
X-802321-P	BENTAHAR, AMINA
45.305.507-S	HADI DUDUH, LAILA
52.331.551-L	MARCHENA RODRÍGUEZ, MANUEL
45.303.556-L	MIMOUN BUSMAA, SOÛRAYA
45.319.153-E	MOHAMED ZARIOU, SAID
45.311.177-G	MOHAND AL-LAL, LAILA
45.307.680-A	NAVARRO BUENO, LYDIA
45.276.047-H	ORTIZ MARTINEZ, PEDRO
52.495.686-A	OUTEDA CHANTADA, LOURDES
45.306.789-D	TELLECHEA OMISTE, ARANZAZU

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

75.129.631-Q	BAENA MORALES, SALVADOR
45.272.253-L	BENHAMU SASPORTES, CAMILA
45.283.466-P	BENIREZ NIETO, FRANCISCO JAVIER
74.687.231-K	CONTRERAS ROSILLO, SUSANA
75.262.448-P	LÓPEZ BERENGUER, PATRICIA
26.243.567-S	MAÑAS CARNICER, BEATRIZ
45.294.092-P	MOHAMEDI AHMED, ALÍ

45.742.031-E MOLINA CASTRO, CARMEN
03.896.577-D SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSE M^a

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Por haber elegido más de dos categorías

45.301.301-H ABDELKADER MOHAMED, MORAD
45.295.977-C GARCÍA MOHAMED, LAURA
45.290.103-K SALAH MOH, ABDELKARIM

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Por haber presentado solicitud fuera plazo

45.280.931-A PÉREZ RICO, M^a ISABEL

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1942.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0595 de fecha 30 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Técnico de Integración Social.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.271.830-X	LEVY BENAÏM, SIMY	5	7,5	21	45	78,5
2	45.291.872-L	MOHAND MUSTAFA-MOHAMED, MALIKA	0	0	25	45	70
3	45.280.238-T	BAGDAD HAMMÚ, YUNAIDA	0	0	22	45	67
4	45.300.476-K	SORIA SOLER, SILVIA	0	2,5	19,5	40,75	62,75
5	45.298.003-D	ZARIOH MOHAMED, DUNIA	0	5	19	29,75	53,75
6	45.298.142-X	REQUENA ROMÁN, AMELIA	0	2,5	6	45	53,5
7	45.308.458-E	AMATE ESPINOSA, DÉBORAH	4	2,5	17	26,5	50
8	45.282.338-F	DRIS MOHAMED, DINA	0	0	15	26,95	41,95
9	45.303.677-W	M'HAMED EL OUARIACHI, NACHIMA	9,5	0	0	29,6	39,1
10	45.296.919-Y	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	0	5	21	13	39

11	45.312.164-W	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, DESIRÉE	1	0	15	20	36
12	45.293.271-S	ALLAL ISMAEL, ANA Mª	0	5	6	24,95	35,95
13	45.300.924-D	AMAR AMAR, NAIMA	4	2,5	14,5	9,8	30,8
14	X-1966018-R	SALAH HAMMAD" LOULILI", SAIDA	3,25	2,5	22	3	30,75
15	45.313.530-D	MHAMED LAMSARI, NORA	0	0	18	8	26
16	45.281.575-A	MOHAMED HACH SELAN, SORAYA	0	5	0	19,95	24,95
17	45.277.466-B	CALLEJÓN ÁNGEL, RAFAEL	0	5	0	18	23
18	45.293.074-W	BUENO PERNIA, MÓNICA	0	0	6	15,25	21,25
19	45.284.869-P	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0	0	6	15,1	21,1
20	45.309.417-S	SERRANO LAGUNA, BELÉN	8	0	9	4	21
21	45.283.545-H	MARTÍN MORENO DE ACEVEDO, Mª TERESA	0	2,5	6	10	18,5
22	45.298.689-M	BONILLO SÁNCHEZ, LOURDES	0	0	6	12,4	18,4
23	45.306.531-G	VÉLEZ BARRERA, ELISABETH	8	0	6	4,05	18,05
24	45.304.905-B	GÓMEZ RIOS, LUZ MARÍA	8,75	0	6	3	17,75
25	45.305.988-J	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	6,5	0	0	10	16,5
26	45.297.528-V	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	5,5	5	0	6	16,5
27	45.273.122-Z	VÁZQUEZ LÓPEZ, CARMEN	0	2,5	0	13,75	16,25
28	45.308.390-T	SUÑOL CERVANTES, JUAN JOSÉ	8,75	0	6	0	14,75
29	08.909.608-Y	MILÁN ZURITA, Mª CARMEN	1	7,5	6	0	14,5
30	01.663.487-N	EL AMRAOUI EL YACHOUTI, FATIHA	0	0	7	7	14
31	45.303.263-W	MOHAMED AIXA, LLUNDAIDA	1	5	6	1	13
32	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO	0	0	0	12,7	12,7
33	45.303.592-D	MIMÓN MOHAMED, FARAH	0	0	12	0,4	12,4
34	45.304.278-M	GONZÁLEZ CARASUSAN, JETHRO	0	0	12	0,4	12,4
35	45.306.330-X	BENHAMU CHOCHRÓN, DÉBORA	2	2,5	6	1,75	12,25
36	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCÍO	5,75	0	6	0	11,75
37	45.302.071-Y	AZOUAGHE HAMED, MINA	1	0	6	3,15	10,15
38	45.276.345-V	ROMERO ASENSIO, SILVIA	0	2,5	7	0	9,5
39	45.309.181-D	CARREÑO AHMED, VANESA	1	0	6	2	9
40	45.302.792-Z	SÁNCHEZ BERNAL, ISABEL Mª	1	0	6	1,3	8,3
41	45.311.947-S	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1	0	6	1	8
42	23.275.946-S	GARCÍA DE HARO, NELIA	0	2,5	1	3,4	6,9
43	45.291.226-V	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	0	2,5	4	0	6,5
44	45.302.766-B	AARAB MOHAMED, NADIA	0	0	6	0	6
45	45.293.824-Q	AHMED AMAR, FATIHA	0	5	0	0	5
46	11.428.395-V	GRAÑA SUÁREZ, LAURA	0	0	0	4,9	4,9
47	45.281.535-D	ABDELKADER MOHAMED, YUNDAIDA	1,75	0	0	2,25	4
48	45.307.818-A	ANTÓN MARTINEZ, LAURA ISABEL	0	0	4	0	4
49	45.302.650-X	AL-LAL MOHAMED, KARIMA	1	2,5	0	0	3,5
50	45.303.115-S	HAMED MAANAN,SAMRA	0	0	0	3	3
51	45.311.503-P	RUIZ ORTA, JAQUELINE	0	0	3	0	3
52	45.282.172-W	MOHAMED CHAIB, SAMRA	2,5	0	0	0	2,5
53	53.085.443-V	SÁNCHEZ LÓPEZ, JENIFER	0	2,5	0	0	2,5
54	45.281.070-G	AL-LAL MOHAND, MIMONT	0	2,5	0	0	2,5
55	45.309.999-E	MOHAMED MOHAMED, LAILA	1	0	0	1,2	2,2
56	45.307.262-E	BERNAL MONTERO, VERÓNICA	0	0	0	2	2
57	46.790.695-R	DOMINGUEZ ROSADO, LAURA	1	0	0	1	2
58	45.310.557-M	GONZÁLEZ CHIQUERO, Mª DEL PILAR	0	0	0	1,4	1,4

59	45.300.315-K	MOHAMED MAANAN, LEYLA	1	0	0	0	1
60	75.133.806-H	BAEZ FLORES, ANA ISABEL	1	0	0	0	1
61	45.279.009-J	MOHAMED ABDELKADER, SAMIRA	0	0	0	0	0
62	45.312.736-E	BENHAMU CHOCHRÓN, COTY	0	0	0	0	0
63	45.307.524-P	BERNAL MARTINEZ, ALICIA	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.281.277-G	ABDEL-BIL MOHAND, LAILA
45.308.843-Q	ABJJ AMAR, HAYAT
45.284.893-D	AHMED DRIS, FARID
47.504.373-N	AMADODR RODRIGUEZ, BELÉN
45.291.294-Q	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAM
47.809.555-F	AMZIANE OUCHEN, KARIMA
45.301.496-Y	ARANDA CAÑO, LAURA
43.172.435-D	ARANDA GUARDIA, ROCÍO
25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN Mª
74.688.864-K	AVILES PIMENTEL, Mª DEL CARMEN
18.111.746-M	BENAVENTE PEREGRINA, Mª ISABEL
45.307.859-K	CASADO INIESTA, AMANDA
45.308.117-A	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA
45.298.558-N	EL HOSSAIN MOH, MARIEM
01.663.653-V	EL MAHDAOUI KADDOURI, ILHAM
45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA ESTHER
26.493.379-R	FONTA VILLAR, ANA
30.798.462-J	GUERRA CASTRO, Mª JESÚS
74.690.957-K	IBÁÑEZ BELTRÁN, ASUNCIÓN
76.146.998-R	MANZANO MANZANO, ANA
75.547.338-C	MARTÍN JIMÉNEZ, CARMEN
45.276.324-L	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA
45.309.066-D	MENCHÓN CASTILLA, LETICIA
45.304.159-R	MIMON ABDESELAM, FÁRAH
45.306.636-V	MIMOUN MOHAMED, ANISA
45.278.137-S	MIMÚN BUMEDIEN, LAILA
45.290.488-S	MOHAND MOH, FATIMA
45.271.464-N	MOHATAR MIMÚN, HOSSAIN
52.578.427-J	MORENO OCÓN, JOSE ANTONIO
45.291.949-G	NAYIN AOMAR, SABA
45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
X-8646022-T	OBREGÓN RUIZ, YADIRA AMPARO
45.297.544-X	OLMO GARCÍA, ALICIA ISABEL
X-4786283-Y	PÁRRAGA RAMÍREZ, EMMA A.
15.986.876-J	PRADO RUIZ, MIGUEL ÁNGEL

45.311.946-Z	RODRIGUEZ MAGAÑA, Mª JESÚS
45.303.546-D	RODRIGUEZ MAGAÑA, ROSA Mª
45.288.859-L	RUIZ BARRANCO, Mª DEL PILAR
51.922.833-B	ROMO CAMPOS, Mª ISABEL
43.055.863-R	RUIZ CARLIN, Mª JOSÉ
45.318.995-W	TAHIRI TAHRIOUI, SUAD
45.300.883-Z	ZAFRA VEGA, YURENA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

44.254.292-S	PÉREZ RABADÁN, Mª MÓNICA
45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED
53.526.132-A	GARCÍA RUIZ, ELSA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Técnico de Integración Social de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1943.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 30 de junio de 2010, registrada al nº 0596, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Agentes de Igualdad.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.299.043-Z	AGUILAR GARCÍA, NAHUM	0	0	35	45	80
2	75.547.338-C	MARTÍN JIMÉNEZ, CARMEN	0	2,5	35	25,4	62,9
3	24.246.145-M	HIDALGO HIDALGO, Mª. CARMEN	7,75	0	35	17,95	60,7
4	45.277.523-E	ANDÚJAR NARVÁEZ, Mª. CARMEN	0	2,5	35	20,25	57,75
5	45.284.450-A	ABELLÁN VIVANCOS, AGUEDA Mª	0	2,5	35	11,7	49,2
6	45.296.643-Y	MURIEL GARCÍA, NIEVES	0	2,5	0	45	47,5
7	45.277.633-V	LÓPEZ CARRILLO, CONCEPCIÓN	0	2,5	35	8,9	46,4
8	45.283.495-Z	TRUJILLO LAGUNA, ÁFRICA	0	5	9	23,35	37,35
9	24.219.016-Q	ROBLES PADIAL, Mª. JOSÉ	0	0	35	2,1	37,1
10	51.906.397-C	RUÍZ MORENO, Mª. PILAR	2	2,5	25	6,7	36,2
11	45.277.156-T	ESCÁMEZ PASTRANA, Mª. ISABEL	0	5	0	18,4	23,4
12	44.296.915-L	CANALEJO FERNÁNDEZ, SONIA R.	0	0	0	23,38	23,38
13	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.	10	0	0	12,55	22,55
14	09.343.111-M	PRIETO LARA, Mª. ISABEL	1	0	3	15,5	19,5
15	45.286.107-G	ORELLANA ROMÁN, ELENA Mª.	0	7,5	1,5	6	15
16	24.251.555-X	ADAMUZ SALAS, Mª. JULIA	0	2,5	10	1,5	14
17	45.271.970-N	HARO OROZCO, ENCARNACIÓN	0	5	7,5	0	12,5
18	76.146.998-R	MANZANO MANZANO, ANA	10	2,5	0	0	12,5
19	45.272.412-V	ALEMANY MARÍN, ENCARNACIÓN	10	2,5	0	0	12,5
20	45.309.153-G	HARRAR CHOCHRÓN, EVA ALEGRÍA	0	0	9	3	12
21	43.055.863-R	RUÍZ CARLIN, Mª. JOSÉ	10	0	0	1,5	11,5
22	52.581.711-P	CORDERO GARCÍA, Mª. ANTONIA	0	7,5	0	4	11,5
23	23.806.180-F	MOLINA BONET, CRISTINA	0	0	0	10,32	10,32
24	45.293.646-E	ORTEGA ABRIL, SILVIA	0	5	0	5,2	10,2
25	45.280.987-J	GÓMEZ DÍAZ, FRANCISCA Mª.	10	0	0	0	10
26	45.304.412-R	GUERRA MONTERO, CARMEN	10	0	0	0	10
27	45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA E.	0	0	0	9,85	9,85
28	31.841.567-E	NAVARRO ANDRADES, ESPERANZA	0	5	0	4,5	9,5
29	50.314.201-E	GUILLÉN FORTES, SILVIA	1	5	0	3,5	9,5
30	45.282.372-H	LUQUE SUÁREZ, MÓNICA	0	5	0	3,8	8,8
31	45.294.596-Y	SOLER CALDERAY, Mª. LYDIA	1	5	0	2,5	8,5
32	45.301.496-Y	ARANDA CAÑO, LAURA	7	0	0	1,5	8,5
33	45.275.427-L	MIRALLES SANTOS, Mª. ÁNGELES	0	5	0	2,83	7,83
34	45.306.378-N	REYES ÁLVAREZ DE LOS CORRALES, Mª. PILAR	0	0	0	7,7	7,7
35	45.297.387-Z	MOHAMED MAANAN, YAMILA	0	7,5	0	0	7,5
36	27.495.457-S	ABAD BRETONES, Mª. DEL MAR	5	2,5	0	0	7,5

37	45.304.715-M	DRIS MOHAMED BEN ABDELLAH, KHADDOUJA	0	5	1	1,5	7,5
38	45.277.073-D	ABDELAH GARCÍA, ZORAYA	2	5	0	0	7
39	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA	0	2,5	0	4	6,5
40	74.690.957-K	IBÁÑEZ BELTRÁN, ASUNCIÓN	6,25	0	0	0	6,25
41	45.281.839-Z	FERNÁNDEZ COMPÁN, ANA Mª	0	5	0	1	6
42	45.298.818-L	RUIZ MUÑOZ, IRLANDA	0	0	0	5,85	5,85
43	18.033.867-G	MARÍ NOGUERO, BEATRIZ	2,5	2,5	0	0	5
44	45.301.696-E	MARTÍNEZ BUENO, ALEJANDRA	5	0	0	0	5
45	45.296.028-N	SANCHA LÓPEZ, Mª. PILAR	2,5	2,5	0	0	5
46	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA	2	2,5	0	0	4,5
47	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, Mª. TERESA	4,25	0	0	0	4,25
48	45.296.452-E	HAMED MOHAMED, SAMIA	0	0	0	3,75	3,75
49	45.297.120-T	CASTILLO GARCÍA, NOELIA	0	2,5	0	1,2	3,7
50	45.293.623-E	HAMED ALI, LAILA	1	2,5	0	0	3,5
51	45.316.137-L	FERNÁNDEZ MORENO, MARTA	1	0	2	0,4	3,4
52	24.255.085-K	MARTÍN GALLEGO, Mª. ÁNGELES	0	0	0	2,5	2,5
53	45.274.905-A	MARTÍNEZ GALVACHE, ESTHER	0	2,5	0	0	2,5
54	45.270.432-S	MINGORANCE MINGORANCE, Mª. TERESA	0	0	0	2	2
55	45.301.429-P	CANO GARCÍA, LAURA JOSÉ	2	0	0	0	2
56	26.493.379-R	FONTA VILLAR, ANA	1	0	0	0,9	1,9
57	35.019.019-R	FIGUERAS LINARES, ROSA Mª.	0	0	0	1,75	1,75
58	30.828.880-W	FERNÁNDEZ VALVERDE, REMEDIOS	0	0	0	1,7	1,7
59	16.068.750-F	MEZO MENOYO, PATRICIA	0	0	0	1,5	1,5
60	45.294.074-J	FLORIDO LEÓN, CARMEN	0	0	0	1,5	1,5
61	45.306.027-Y	GARCÍA CECILIO, PATRICIA	0	0	0	1,5	1,5
62	14.625.486-Q	GARCÍA GÁMEZ, Mª. CARMEN	0	0	0	1,5	1,5
63	45.300.961-T	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, INMACULADA C.	0	0	0	1,5	1,5
64	74.630.626-L	MARTÍN DELGADO, AURORA DEL PILAR	0	0	0	1,35	1,35
65	25.329.335-X	PANEQUE MUÑOZ, INÉS Mª.	1	0	0	0	1
66	45.283.655-J	GÓMEZ JEREZ, ANA BELÉN	1	0	0	0	1
67	79.016.746-Q	MALPICA BUITRAGO, Mª. JOSÉ	0	0	0	0	0
68	45.294.915-A	PORRAS RETTSCHLAG, Mª. GEMA	0	0	0	0	0
69	03.875.057-V	RODILLA ASTUDILLO, Mª. ARÁNZAZU	0	0	0	0	0
70	45.304.130-H	ALBALADEJO ROMÁN, MARIANA	0	0	0	0	0
71	45.286.733-D	ALONSO LÓPEZ, LAURA	0	0	0	0	0
72	45.674.439-G	BARANDIARAN CALVO, EDER	0	0	0	0	0
73	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS MIGUEL	0	0	0	0	0
74	45.301.350-K	CERISOLA HIDALGO, VÍCTOR J.	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.280.238-T	BAGDAD HAMMÚ, YUNAIDA
33.521.566-D	BENTAHER ZARRABI, HANIFA
45.299.819-P	CASTILLO MARTÍNEZ, JAVIER D.
45.276.345-V	ROMERO ASENSIO, SILVIA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar el curso exigido en las Bases de la convocatoria.

34.864.588-S ALBALADEJO FERNÁNDEZ, M^a. DEL MAR
45.297.589-D AL-LAL EMBARAK NAHALI, RACHIDA
74.680.413-B ATIENZA VÍLCHEZ, MÓNICA
52.412.824-X BALLESTEROS HERVÁS, SILVIA
01.662.672-W BENLEMOKAD-DEM AKNAF, MARIMAN
45.302.925-D BENZAQUEN BUNAN, MERCEDER LIAT
45.306.142-Y BONILL NOGALES, SEBASTIÁN
74.836.751-H CAMACHO FERNÁNDEZ, M^a. ÁNGELES
45.280.018-X CARBONELL LÓPEZ, M^a. CARMEN
45.282.617-X CHAIB MOHAMED, NAIMA
45.318.805-L CHEKRI OUSSAMA, LOTFI
26.001.709-W DÍAZ RUANO, M^a. ESTHER
76.084.706-Q DÍAZ SESE, LÍA
45.356.879-M EL-AKROUCH LAAROUBI, NAJAT
01.663.653-V EL MAHDAOUI KADDOURI, ILHAM
45.306.309-N EL YOUSFI MOHAMED, KARIM
45.299.210-C ESTRADA VIDAL, BERTA
45.278.621-Q FERNÁNDEZ ABRANTE, M^a. CARMEN
71.769.340-W GARCÍA GONZÁLEZ, LORENA
45.294.303-N GILES MAYOR, PATRICIA I.
45.301.295-N HACH HADI HASSAN, KAUZAR
45.298.733-A LAABOUDI MORENO, NADIA
45.305.814-T LÓPEZ CANTERO, ESTEFANÍA
45.306.878-Y MAANAN MOHAMED, YOUNESS
45.274.990-L MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA AMELIA
45.296.432-W MOHAMED LAARBI, LAZIZA
45.291.570-Q MOHAMED LAARBI, SAMIRA
45.293.470-F MOHATAR MIMUN, KARIMA
52.952.320-H MONTERO RUÍZ, EVA M^a.
45.316.379-P MORENO AVELLANEDA, ESTRELLA
45.305.631-R OCHAGAVÍA BUENO, MARÍA
50.112.843-Y RAMOS JIMÉNEZ, EMILIO
45.308.536-P RAPELA ORTA, BÁRBARA
45.304.645-G SÁEZ MARTÍNEZ. ANA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación ni el curso exigido en las Bases de la convocatoria.

45.296.660-T SÁNCHEZ LAISECA, MÓNICA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Presentar la solicitud fuera de plazo

45.683.195-C RIEGO HERNÁNDEZ, SARA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

45.276.548-J HAMMU MOHAND, DRIS
75.262.448-P LÓPEZ BERENGUER, PATRICIA
45.280.501-X GARCÍA-PRIETO TOJAL, JOSÉ LUIS
44.254.292-S PÉREZ RABADÁN, M^a. MÓNICA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Agentes de Igualdad de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.).

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP., Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1944.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 29 de junio de 2010, registrada al nº 0597, ha dispuesto lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Intérprete de Lengua de Signos Española.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	24.269.539-P	PALOMINO RUIZ, M ^a . DOLORES	0	2,5	35	45	82,5
2	33.399.576-B	SANGUINO LÓPEZ, MARGARITA	0	0	35	45	80
3	45.297.597-V	ESTRADA GONZÁLEZ, FRANCISCA	0	0	35	45	80
4	75.250.231-G	GALLARDO GIRONA, RAQUEL	0	0	35	45	80
5	74.654.605-D	BERBEL RODRÍGUEZ, DOLORES	0	0	30	45	75
6	45.301.410-N	PASTOR LÓPEZ, NOELIA	0	0	23	45	68
7	71.126.960-N	MARTÍNEZ IBEAS, RAQUEL	0	0	28	36,95	64,95
8	45.582.168-D	BERMÚDEZ BELVER, M ^a . VANESA	0	0	17	45	62
9	44.299.504-D	VERANO MESA, OLGA M ^a .	0	0	35	25,75	60,75
10	45.294.175-E	BARROSO NÚÑEZ, VANESA M ^a .	0	0	12	45	57
11	45.286.610-R	VILLASANA ALONSO, M ^a . CARMEN	1,75	0	7,5	45	54,25
12	77.802.035-G	CARRASCO HERNÁNDEZ, M ^a . ESPERANZA	0	0	17	34	51
13	75.795.045-V	DÍAZ ROMERO, MARÍA	1	0	5	42,8	48,8
14	71.639.049-Y	FUERTES GARCÍA, M ^a . CONCEPCIÓN	0	0	35	10	45
15	44.265.118-P	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, MÓNICA	0	0	35	9,55	44,55
16	44.297.430-M	LÓPEZ VELLIDO, YOLANDA	0	0	35	6	41
17	45.302.827-A	LLAMAS MELUL, GLORIA M ^a .	0	0	15	20,05	35,05
18	53.275.661-W	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ISABEL	0	0	4	19,3	23,3
19	74.647.844-X	ABDEL-KARIM RUIZ, NAILA	0	2,5	2	16,64	21,14
20	28.808.461-H	BARJA ALCÁNTARA, SARA	10	0	0	9,9	19,9
21	28.787.736-Q	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARTA	4,75	0	0	15	19,75
22	72.081.298-B	CABALLERO GONZÁLEZ, VIRGINIA	0	0	0	19,67	19,67
23	25.715.714-N	GARCÍA VARGAS, ROSA ISABEL	1,75	0	16,5	0	18,25
24	14.625.486-Q	GARCÍA GÁMEZ, M ^a . CARMEN	0	0	1	15,83	16,83
25	28.801.141-N	SERVÁN PULIDO, CARMEN M ^a	1	0	9	5,58	15,58
26	30.970.208-H	PRIEGO SÁNCHEZ-TIRADO, ANA	2,75	0	10	2,5	15,25
27	74.877.414-V	ORTEGA ATENCIA, SILVIA	2	0	0	12,5	14,5
28	31.738.120-Y	SALAS PÉREZ, M ^a . JESÚS	3,5	0	4	0	7,5
29	18.040.015-B	ALVARO BOSCH, DOLORES	1	0	4	0,64	5,64
30	75.134.055-R	MOLINO SERANTES, CELIA	0	0	2	0	2
31	77.457.364-B	HOLGADO GONZÁLEZ, MIRIAM	0	0	0	1,5	1,5
32	43.172.435-D	ARANDA GUARDIA, ROCÍO	0	0	0	0	0
33	44.576.141-W	COBOS SÁNCHEZ, MARIO	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.292.258-Z ASERRAF COHEN, JOSE
75.105.608-M CABRERA RODRÍGUEZ, LAURA
77.353.016-Z CANO ZAMORA, FCO. JAVIER
45.294.931-L GORDILLO RUIZ, M^a. PILAR
45.307.256-Q GUILLÉN MORENO, ISABEL M^a.
45.314.670-R MORENCOS MORÁN, CARLOTA
30.985.749-B PAREDES ÁLVAREZ, MARÍA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

26.242.696-H COSTALES HURTADO, YOLANDA
26.238.858-K DE PRADAS LÓPEZ, M^a. JOSÉ
78.688.931-C SANTOS GONZÁLEZ, LAURA

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Intérprete de Lengua de Signos Española de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.).

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1945.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0598 de fecha 29 de junio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Técnicos Informáticos:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.295.273-Q	RINCÓN PÉREZ, LUIS MANUEL	0	7,5	35	45	87,5
2	45.288.893-F	MOURO GALLEGO, PABLO	0	2,5	35	45	82,5
3	45.286.727-A	REYES DOMÍNGUEZ, Mª. TERESA	0	2,5	35	45	82,5
4	45.296.730-R	MARTÍNEZ FLORIDO, LOURDES	0	0	35	45	80
5	45.285.208-W	ALONSO VAQUERO, Mª. DEL MAR	0	0	35	45	80
6	45.301.368-Q	BRAVO GIRONA, FRANCISCO J.	0	0	35	35,4	70,4
7	45.299.084-D	CASTRO CASTEJÓN, ANA ISABEL	0	0	35	32	67
8	45.306.413-R	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	0	0	35	27	62
9	52.829.571-C	HERNÁNDEZ GARCÍA, CELIA B.	1	0	15	45	61
10	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA	0	5	35	20,1	60,1
11	45.280.587-G	GARCÍA PÉRIZ, ALICIA	0	5	9	45	59
12	45.301.325-L	BUENDÍA PEÑA, LUCÍA	1	0	5	45	51
13	45.303.824-B	MOHAMED MOHAMED, NAHIMA	0	0	35	10,75	45,75
14	45.315.923-N	RUBIO SOLER, BORJA	0	0	12	33,2	45,2
15	45.297.416-C	AZNAR TORRENTE, FERNANDO	0	0	0	45	45
16	45.280.945-V	PÉREZ SUÁREZ, JOSÉ JAVIER	0	5	0	37,1	42,1

17	45.301.465-K	HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ Mª.	0	0	21	15	36
18	42.911.841-M	CERVILLO TOLEDO, ROGELIO	0	5	26	0	31
19	23.288.156-N	SÁNCHEZ BUENDÍA, ANTONIO	0	0	0	30	30
20	45.299.303-K	CÉSPEDES HERNANDO, ALEJANDRO	2	0	0	27,5	29,5
21	45.307.134-D	CASTILLO HIDALGO, MIGUEL	0	0	13	6,25	19,25
22	45.306.282-P	VÉLEZ BARRERA, SERAFÍN	10	0	0	7,99	17,99
23	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA	0	5	0	0	5
24	45.314.234-W	LÓPEZ TORTOSA, MARÍA	1	0	0	0,75	1,75
25	45.294.631-H	GARCÍA VIZCAÍNO, RAMÓN	0	0	1,5	0	1,5
26	45.304.209-M	ABELLÁN VIVANCOS, JUAN JESÚS	1	0	0	0	1
27	45.313.191-V	ROSA GIMENO, JESÚS MANUEL	0	0	0	0	0
28	45.306.090-T	GHANHYAM UTTAMCHANDANI, AMBRIT	0	0	0	0	0
29	53.066.894-Y	GIL LÓPEZ, ALBERT	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.292.313-T	ABDELKADER MOHAMED, KARIMA
45.297.697-W	ABDELKADER MOHAMED, TAREK
45.296.584-Q	AHMED MOHAMED, NIHAD
Y0344947-F	AMAKRAN, IBRAHIM
X2975821-N	AMZRINA, HASSAN
45.271.866-T	ANTÓN JORNET, ÁLVARO
24.266.737-N	AVIDAD FERNÁNDEZ, ALBERTO
01.662.780-H	BAGHDADI CHAABI, MOHAMED
45.303.464-L	BERBEL PUERTO, DANIEL A.
X1013158-P	BOUNOU, JAMILA
X6845521-P	BOUZAKRI, HOURIA
45.305.385-P	CAMPOY GÓMEZ, CARLOS A.
44.609.327-E	CARDO GRAU, ALEJANDRO
37.326.222-M	CARMONA GÓMEZ, FRANCISCO J.
45.297.103-Y	CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, FERNANDO
45.305.536-K	CERVANTES GARCÍA, CARLOS G.
75.223.189-X	EGEA RECHE, ANDRÉS
45.320.828-H	EL AAKROUT KAAMOUCI, ABDELAZIZ
X3087656-K	EL BOUANANI, SOUHAYLA
45.297.155-N	EL IDRISI MOHAMED, ABDEL-HACH
X9473519-A	EL MESSAOUDI, MUSTAPHA
75.132.288-M	FERNÁNDEZ CUADRADO, JUAN Mª
25.669.199-A	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ISABEL
18.159.572-Z	FERNÁNDEZ PUEYO, ELENA
45.305.656-A	GARCÍA CARASUSAN, ÁLVARO JESÚS
25.678.464-E	GARCÍA GALLEGO, FERNANDO
45.274.016-B	GARCÍA TORRENTE, Mª. DOLORES
45.296.171-V	GHOULA HACH AOMAR, MIMOUN
45.297.413-V	HACH AMAR IDRISI, FAYSAL
34.843.391-R	JURADO PÉREZ, DANIEL
07.862.313-H	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
45.302.872-W	LÓPEZ RÍOS, ADRIÁN

45.302.290-H	MÉNDEZ UBEDA, DAVID
45.300.725-V	M'HAND MOJTAR, YAMINA
45.292.705-R	MIMOUN MOHAMED, SALUA
24.172.464-Q	MORILLA CRITZ, ALFONSO C.
50.072.922-J	MUÑOZ RUIZ, SILVIA Mª
45.308.124-X	OLVERA RODRÍGUEZ, PATRICIA
X7453835-H	OULAD MANSOUR, DAUD
52.847.037-Y	PEÑA PONCE, BENEDICTA
25.676.277-C	PÉREZ GUZMÁN, FCO. JAVIER
45.282.602-H	RAMOS TOMÁS, RODOLFO
45.308.252-T	ROBLES LÓPEZ, CRISTINA
29.084.209-L	RODRÍGUEZ MEDINA, Mª. ANGUSTIAS
45.272.603-R	RODRÍGUEZ VEGA, CATALINA
74.847.627-S	RUÍZ MONTAÑEZ, VANESA
25.683.360-L	SALIDO MOTA, Mª. CARMEN
D259644	SARRELLI, MARIA FERNANDA
45.300.996-N	TIEB MOHAMED, SALIM
29.081.932-L	URENDES VÍLCHEZ, MANUEL
75.110.020-R	ZAMORA AGUDO, JUAN FCO.
45.313.614-A	ZIZAOUI EL FARRI, ABDELFATTAH

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

45.280.501-X	GARCÍA-PRIETO TOJAL, JOSÉ LUIS
45.311.505-X	PASCUAL DE LA LLANA SOLER, Mª. JOSÉ

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Haber presentado más de dos solicitudes.

45.320.313-D	OISSA BOUJARF, SOLIMAN
--------------	------------------------

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Técnicos Informáticos de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1946.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MAIR SADIA RUAS BELILTY.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 144

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGOS C/C.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1947.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MAIR SADIA RUAS BELILTY.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 144

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGOS VEHÍCULOS.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1948.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al

número 3609 de 30 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 22 de junio de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 37541, se presenta solicitud por parte del Centro Asistencial de Melilla solicitando la financiación del programa Campamentos de Verano 2010, desde el 15 de julio al 25 de julio de 2010.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 29 de junio de 2010, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA con CIF: G29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado Campamentos de Verano 2010 por importe máximo de SIETE MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.533,30 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la plicación Presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 201000002025.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la alización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones

o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 6 de julio de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1949.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-010/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHAIB, RACHID

D.N.I./N.I.E.: X3.521.610B

Asunto: Resolución de fecha 24 de junio de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de julio de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1950.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-018/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según

notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: AKOUDAD, KADDOUR.

D.N.I./N.I.E.: X2.394.959 S

Asunto: Resolución de fecha 28 de junio de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de julio de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

1951.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 05 de julio de 2010, acordó decretar la aprobación inicial del "Reglamento de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico", que se adjunta.

Se remite dicho Decreto en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla, a 08 de julio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la

Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, atribuye a la Ciudad de Melilla las competencias en materia de patrimonio histórico que venía desempeñando la Administración del Estado, salvo las contempladas en el apartado c). I del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

En el marco creado por esta nueva situación, para ejercer las competencias relativas a la protección del Conjunto Histórico de Melilla, declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 14 de noviembre de 1997, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla, centrado casi exclusivamente en la protección del patrimonio arquitectónico.

Las sucesivas modificaciones que se han producido en la composición de la Comisión desde esa fecha, así como la necesidad de articular en las funciones de aquélla las relativas a la protección del patrimonio histórico, arqueológico, bibliográfico y documental de la Ciudad de Melilla que se contemplan en el Real Decreto 1383/1997 citado, hacen aconsejable una nueva redacción del Reglamento de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico que dé cabida a estos extremos.

Las Comisiones de Patrimonio Histórico, creadas por Decreto 3194/70, de 22 de octubre, fueron originariamente órganos ejecutivos del Ministerio de Cultura. Posteriormente las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico Artístico pasan a ser órganos meramente consultivos y asesores de los Delegados Provinciales de Cultura. Tras pasadas las competencias, estos órganos se han revelado como instrumentos eficaces para la conservación del Patrimonio Cultural.

No obstante lo anterior, la composición de este órgano colegiado, ha ido modificándose sucesivamente hasta alcanzar tal número de miembros que, en muchas ocasiones, dificulta el buen funcionamiento de las sesiones, por cuanto que es difícil compatibilizar las obligaciones profesionales de los miembros ajenos a la Ciudad Autónoma.

Así, por una parte, por lo que al representante de la Administración General del Estado se refiere, en

el desarrollo de la normativa de la Ciudad en cuanto a la composición de los órganos colegiados de esta Administración, se ha optado por no contar con dicho representante.

Por otra parte, la representación de intereses profesionales en esta Comisión, actualmente a cargo del Colegio Oficial de Arquitectos, parece excesiva en varios sentidos:

Por un lado, éste no es el único colectivo que tiene intereses legítimos que puedan verse afectados por los dictámenes de esta Comisión como, por citar algunos, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, Colegio Oficial de Administradores de Fincas, Colegio de Ingenieros, Ingenieros Técnicos, etc., la sola presencia en la Comisión del Colegio Oficial de Arquitectos supone un agravio comparativo con respecto a los demás.

Por otro lado, los intereses de todos estos profesionales pueden colisionar con el interés público en la defensa del patrimonio histórico, con lo que pudiera quedar comprometida la imparcialidad de estos miembros de la Comisión.

Por todo ello, se ha decidido no contar con los representantes de estos colectivos.

Por los motivos expuestos, se redacta el nuevo Reglamento de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla, cuyo texto dispositivo es el siguiente:

Artículo 1º. Composición.- La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla está integrada por los siguientes miembros:

1. Presidenta: La Consejera de Cultura.
2. Vicepresidente: El Consejero de Fomento.
3. Vocales:
 - a) El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación "Melilla Ciudad Monumental".
 - b) El Cronista Oficial de la Ciudad de Melilla.
 - c) El Secretario del Consejo de Gobierno.
 - d) El Director General de Cultura.
 - e) Un técnico de la Consejería de Cultura.

f) Un arquitecto de la Consejería de Fomento.

g) Un técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Secretario. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por un funcionario designado por la Consejera de Cultura.

5. Los vocales e), f) y g) serán designados por sus respectivos Consejeros.

6. La Comisión podrá requerir la presencia de cualquier Consejero, Funcionario, Jefe de Departamento o de Unidad Administrativa para informar a la Comisión sobre algún asunto concreto. La comparecencia será obligatoria.

7. El Presidente o la mayoría de los componentes de la Comisión podrá solicitar la comparecencia de personas expertas, en determinadas materias para asesoramientos de la Comisión.

Artículo 2º. Funciones: Son funciones de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla:

a) Autorizar las intervenciones en los inmuebles del Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, previa remisión del expediente de solicitud de licencia de obras por la Consejería de Fomento; así como los proyectos de obras en el Conjunto Histórico y en los demás inmuebles declarados Bien de Interés Cultural remitidos por otros órganos u organismos oficiales en el ejercicio de sus competencias.

b) Autorizar las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el término municipal de Melilla.

c) Emitir el informe que contempla el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con la aprobación de los Planes Especiales de Protección u otros instrumentos de planeamiento urbanísticos que cumplan las exigencias establecidas en dicha Ley, en el área afectada por la declaración del Conjunto Histórico de Melilla..

d) Dictaminar las solicitudes de permiso de exportación y salida temporal de los bienes muebles de

valor histórico-artístico y de los bienes del patrimonio documental y bibliográfico de la Ciudad.

e) Emitir informe sobre los temas relacionados con el Patrimonio Histórico de la Ciudad que el Presidente de la Comisión someta a su consulta.

f) Cultural. Proponer la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés

g) Proponer la expropiación de los inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de la Ciudad en peligro de desaparición, cuando se den las circunstancias previstas en la Ley de Expropiación Forzosa y en la Ley del Patrimonio Histórico Español.

h) Proponer las medidas adecuadas para la protección de los edificios de interés o singulares contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla no incluidos en la delimitación del Conjunto Histórico.

i) Proponer la realización de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno del término municipal de Melilla, en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de componentes geológicos con ellos relacionados.

j) Proponer las medidas que considere convenientes para la mejor investigación, conservación, enriquecimiento, protección y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de la Ciudad.

k) Proponer campañas de actividades formativas y divulgativas sobre el Patrimonio Histórico de la Ciudad.

l) En su caso, informar los expedientes de nombramiento de "protector del patrimonio histórico", del cronista oficial y de cualquier cargo honorífico relacionado con el patrimonio histórico artístico.

Artículo 3º. Régimen de sesiones.-

1. Para la válida constitución de la Comisión a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros, en primera convocato-

ria. En segunda convocatoria, media hora después, bastará la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de dos miembros de la Comisión.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada su urgencia por mayoría de los asistentes.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá con su voto el Presidente.

4. En lo no previsto en el presente Reglamento, el funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Derogatoria: quedan derogadas las siguientes normas:

- Reglamento de funcionamiento de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14. NOV. 97.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2001, que modifica los epígrafes relativos a "convocatorias y sesiones" y "Funciones de la Comisión"

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2001, por el que se acuerda aprobar la incorporación a la Comisión de un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2001, por el que se acuerda nombrar al Presidente de la Comisión Ejecutiva vicepresidente de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003, por el que se aprueba la nueva composición de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2003, en los referente al Secretario de la Comisión, debiendo ser designado para esta función el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.

- Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado el día 24 de julio de 2009.

Disposición Final: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE 123/2010

1952.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOISES MONTERO CALVO, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº GRU-PO G.RUO GAC N1 3504, denuncia al reseñado por infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 15/03/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45278872Z, con domicilio en Bo. CONSTITUCIÓN 14 10 D, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expedien-

te, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el/la reseñado constituyen infracción grave del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada según el arto 28.1.a) de la citada ley 1/1992 con multa de 300,51 a 30.051,61 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 176/2010

1953.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED BOUTAHAR AL-LAL y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº B.P.S.C.- U.P.R. Nº 33560, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº de fecha.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 08/04/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45298702H, con domicilio en C/. RÍO JUCAR 7, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.. ." Y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 232/2010

1954.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que

se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MANUEL BURGOS GOYE y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 36395 de fecha 11/11/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados CERO CON OCHENTA Y OCHO GRAMOS DE COCAÍNA Y HEROÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 2442/09 de fecha 23/04/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 19/05/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 452739502, con domicilio en C/. CASTELARNº 11-30, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al núme-

ro 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 231/2010

1955.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABDESELAM HAMED MILUD y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 10038 de fecha 03/12/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serie incautados 0,21 GRAMOS DE COCAÍNA Y HEROÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 2546/09 de fecha 23/04/2010.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 19/05/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45282099K, con domicilio en C/. GENERAL RICARDOS Nº 26, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada' al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1956.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
X7241420P	MOUSSA TRAORE	00056 2010 0 000204 6
X6951811S	SURINDER PAL SINGH	00056 2010 0 000249 6
X7402192X	MUSA KEITA	00056 2010 0 000209 2
X7321661W	LASSANA TRAORE	00056 2010 0 000296 8
X6518915W	MOHCIN HSAINI	00056 2010 0 000248 5
X9014971Y	MOUSTAPHA GHENAIM	00056 2010 0 000297 9
X6954549Q	MUSSA DUBIA	00056 2010 0 000250 7
X7241295K	ADAMA DOUMIA	00056 2010 0 000205 7
X4825535C	KHADRA BOUHENNI	00056 2010 0 000293 5
X7120763D	PARAMJIT SINGH	00056 2010 0 000198 9
X7229106E	YAMAL TRAORE (TEIMA TRAORE)	00056 2010 0 000203 5
X7168086K	SAMUR TRAORE (SAMORY TRAORE)	00056 2010 0 000251 8
45287484R	MIMON MOHAMED, MIMONA	00056 2010 0 000354 3
45295036D	FIDEL MEDERO, JOAQUIN JULIO	00056 2010 0 000401 5
45316048E	EL OUJDI EL OUAJDI, RAKIA	00056 2010 0 000414 9

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio V. Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 8 de julio de 2010.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jorge Ramírez López.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL.**

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1957.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda recibida, le comunica la obligación que tiene de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Sino se presentan justificantes de ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, y en base a lo regulado en el art. 9 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Expte., 52/199/09, Apellidos y Nombre, Mohamed Amar, Habiba, DNI/NIE, 45.293.469Y, Fecha de Requerimiento, 14/06/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1958.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/2027-D/09, Apellidos y nombre, Abeytua Cobo, Antonio, DNI/NIE, 45.200.326-J, Fecha Resolución, 13/05/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1959.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/2000-D/09, Apellidos y nombre, Amar Kaddour "Lazaar", Fadma, DNI/NIE, X-0878807-T, Fecha Resolución, 01/06/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1960.- Número acta, I522010000004955, F. acta, 08/04/2010, F. Resolución, 08-06-2010, Nombre sujeto responsable, Juan Antonio Bautista Jerez, NIF/DNI/NIE/, 23013771V, Domicilio, C/. Orense, 4 Piso 2 Ptas. C, Municipio, Melilla, Resolución, 626 €, Materia, Obstrucción.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

1961.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100798735, Razon Social/Nombre, Ivesur Melilla, S.A.U., Dirección, PP. Marítimo Mir Berl., C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2010, Reclamación, 010218146, Periodo, 1009 1209, Importe, 329,11.

Melilla, 6 julio de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1962.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 6 julio de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL: 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S O 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	52000610540 COMERCIAL LA RECOGIDA S. CL FRANCISCO MIRANDA	52001 MELILLA	02 52 2010	010149640	1209	1209	1.038,54
0111 10	52101004859 EDIFICIO ALBORAN S.L. CJ DE LA MARINA 6	52004 MELILLA	03 52 2010	010075575	1109	1109	5.983,16
0111 10	52101004960 EDIFICIOS ALBORAN, S.L. CJ DE LA MARINA 6	52004 MELILLA	03 52 2010	010075676	1109	1109	585,17
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	351042672321 TOUMI --- EL HOUSSINE	CT HARDU 30	52006 MELILLA	03 52 2010	010087703	1209 1209	299,02
0521 07	520005246661 HAMED MILUD MOHAMED	CL GURUGU URBANIZACI	52006 MELILLA	03 52 2010	010093359	1209 1209	302,00
0521 07	520005384380 AHMED MIMUN ABDELGANI	CT SIDI GUARIACHI 2	52005 MELILLA	03 52 2010	010093662	1209 1209	299,02
0521 07	521000811180 MOHAMED MIZZIAN MARIEM	CL PASAJE CATALAN UR	52006 MELILLA	03 52 2010	010098817	1209 1209	299,02
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	52100616758 MORA GARCIA ENCARNACION	CT PURISIMA CONCEPCI	52005 MELILLA	03 52 2010	010081336	1109 1109	193,09

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1963.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/

96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 28 junio de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
0111	10	52000670760 HAMED MARZOK MIMUN	CT FARHANA HTA. LOS	52005	MELILLA	02	52	2010	010062441	1109	1109	400,98
0111	10	52100152976 TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004	MELILLA	03	52	2010	010063047	1109	1109	426,28
0111	10	52100199658 MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL FRANCISCO JOSE TO	52005	MELILLA	03	52	2010	010063350	1109	1109	1.650,05
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004	MELILLA	03	52	2010	010063855	1109	1109	8.308,34
0111	10	52100279278 HIPERPROX S.A	CL FERNANDEZ CUEVAS	52004	MELILLA	03	52	2010	010063956	1109	1209	269,17
0111	10	52100415583 COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52	2010	010064966	1109	1109	2.075,02
0111	10	52100723155 AAMMEL MELILLA,SL	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005	MELILLA	02	52	2010	010067693	1109	1109	3.314,53
0111	10	52100819953 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MITA	52001	MELILLA	03	52	2010	010069313	1109	1109	301,81
0111	10	52100847033 JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL CERVERA (LOCAL 1	52006	MELILLA	03	52	2010	010069717	1109	1109	962,58
0111	10	52100862086 JIMENEZ LAO MANUEL JOSE	CL CERVERA 7	52006	MELILLA	03	52	2010	010070626	1109	1109	404,34
0111	10	52100876335 EN NAHAL --- AHMED	CL PABLO VALLESCA LO	52001	MELILLA	03	52	2010	010070929	1109	1109	197,74
0111	10	52100883207 FOGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006	MELILLA	02	52	2010	010160754	1209	1209	842,41
0111	10	52100908566 PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CL IBAÑEZ MARIN -EDF	52003	MELILLA	03	52	2010	010071838	1109	1109	775,76
0111	10	52100911802 FABRICACION MARMOL-MARRA	CL CALLEJON DE LA MA	52006	MELILLA	03	52	2010	010072040	1109	1109	1.390,08
0111	10	52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003	MELILLA	02	52	2010	010073050	1109	1109	1.062,05
0111	10	52100957672 CONSMANSURI, SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010376906	0309	0309	7.332,59
0111	10	52100957672 CONSMANSURI, SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010377007	0309	0409	466,56
0111	10	52100957672 CONSMANSURI, SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010409642	0409	0409	2.961,57
0111	10	52100957672 CONSMANSURI, SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010486333	0509	0509	1.906,30
0111	10	52100957773 CONSMANSURI SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010377108	0309	0309	3.048,67
0111	10	52100957773 CONSMANSURI SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010377209	0409	0409	99,69
0111	10	52100957773 CONSMANSURI SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010409743	0409	0409	2.400,43
0111	10	52100957773 CONSMANSURI SLU	CL LARACHE 42	52003	MELILLA	03	52	2009	010486434	0509	0509	1.758,10
0111	10	52100964948 CONSTRUCCIONES ZAKARIAS	CL APARTADO DE CORRE	52001	MELILLA	03	52	2010	010073454	1109	1109	610,72
0111	10	52100988388 BINGO NORAY PUERTO DE ME PU	ERTO NORAY 24	52004	MELILLA	03	52	2010	010074363	1109	1109	954,80

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52100988489	BINGO NORAY PUERTO DE ME	CL PUERTO NORAY 24	52004 MELILLA	03 52 2010	010074464	1109 1109	479,89
0111 10	52100989705	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010019803	1009 1009	927,24
0111 10	52100989705	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010074565	1109 1109	1.337,48
0111 10	52100989705	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010165000	1209 1209	1.676,04
0111 10	52100989705	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010171161	0110 0110	1.704,29
0111 10	52100989806	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010019904	1009 1009	1.180,81
0111 10	52100989806	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010074666	1109 1109	910,78
0111 10	52100989806	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010165101	1209 1209	1.275,10
0111 10	52100989806	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010171060	0110 0110	1.114,00
0111 10	52101003142	MARZOK MOHAMED MOHAMED	CL DE LAS ALEJANDRA	52003 MELILLA	03 52 2010	010075373	1109 1109	50,23
0111 10	52101013751	JOSE MANUEL DIAZ ESPINOS	CL SARGENTO ARBUCIAS	52005 MELILLA	03 52 2010	010076181	1109 1109	507,13
0111 10	52101019310	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	PJ PUERTO NORAY 17	52004 MELILLA	02 52 2009	010739442	0909 0909	1.020,01
0111 10	52101019310	ABDERRAHMAN MIMUN AISA	PJ PUERTO NORAY 17	52004 MELILLA	02 52 2010	010022227	1009 1009	1.054,00
0111 10	52101033555	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010056983	0708 0708	740,67
0111 10	52101033555	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010057084	0808 0808	733,26
0111 10	52101033555	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010057185	0409 0409	588,67
0111 10	52101033555	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010057286	0509 0509	760,46
0111 10	52101033555	LEVY LEVY YOHANA COTTY	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010057387	0609 0609	1.022,18
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	10 52 2010	010057488	0709 0709	938,86
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107002	1205 1205	1.152,17
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107103	0206 0206	1.269,80
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107204	0306 0306	1.569,34
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107305	0806 0806	888,11
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107406	0906 0906	935,68
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107507	1006 1006	865,95
0111 10	52101041740	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION	52005 MELILLA	10 52 2010	010107608	1106 1106	878,00
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146004	0903 0903	74,96
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146105	1103 1203	2.997,77
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146206	0104 0504	9.265,86
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146307	0604 0604	2.341,11
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146408	0704 0704	2.413,26
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146509	0804 0804	2.407,80
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC	52005 MELILLA	10 52 2010	010146610	0904 0904	2.325,08

0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010146711	1004 1004	2.396,69
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010146812	1104 1104	2.314,32
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147014	0105 0105	2.379,73
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147115	0205 0205	2.144,05
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147216	0305 0305	2.368,03
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147317	0405 0405	2.286,29
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147418	0505 0505	2.356,33
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147519	0605 0605	2.274,97
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147620	0705 0705	2.344,44
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147721	0805 0805	2.338,69
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147822	0905 0905	2.257,89
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010147923	1005 1005	799,13
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010148024	0907 0907	3.207,97
0111 10	52101045275	PEREZ GUTIERREZ JUAN	AV DE MADRID.-EDIFIC 52005 MELILLA	10 52 2010	010148125	1007 1007	2.449,32

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	041031825914	AHALLAL --- HASSAN	PZ DE LA GOLETA 1 52006 MELILLA	03 52 2010	010084467	1209 1209	299,02
0521 07	061011269154	MIMUN DRIS KARIM	CL PEDRO MADRIGAL 59 52006 MELILLA	03 52 2010	010084568	1209 1209	299,02
0521 07	181023860766	EL MOURABIT --- AMAR	CL SAGASTA 33 52001 MELILLA	03 52 2010	010085073	1209 1209	299,02
0521 07	281160190866	YAHYA --- RIAD	PP GUARDIA CIVIL ANT 52004 MELILLA	03 52 2010	010085578	1209 1209	299,02
0521 07	291016716029	MOHAMED HAMU SAMIRA	CR TIRO NACIONAL AV 52003 MELILLA	03 52 2009	010698723	1009 1009	302,00
0521 07	291016716029	MOHAMED HAMU SAMIRA	CR TIRO NACIONAL AV 52003 MELILLA	03 52 2010	010086083	1209 1209	302,00
0521 07	350062202808	AZZOUZ --- HASSAN	CL ALFEREZ DIAZ OTER 52002 MELILLA	03 52 2010	010087194	1209 1209	299,02
0521 07	381013750509	YAFRANI ABDELKADER MADIN	CL PADRE LERCHUNDI 1 52002 MELILLA	03 52 2010	010087905	1209 1209	299,02
0521 07	431022094445	ZIANI --- KHALID	CL LUGO 17 52006 MELILLA	03 52 2010	010088309	1209 1209	299,02
0521 07	520002936344	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2010	010088410	1209 1209	299,02
0521 07	520003085682	IBANEZ MARTIN FULGENCIO	BD CONSTITUCION 12 52005 MELILLA	03 52 2010	010088511	1209 1209	299,02
0521 07	520003780244	TORREGROSA RIVAS JOSE	CL JOSE JOAQUIN GONZ 52003 MELILLA	03 52 2010	010089319	1209 1209	299,02
0521 07	520004224828	BENAVENTE RUEDA PEDRO	CL AGUSTINA DE ARAGO 52003 MELILLA	03 52 2010	010089925	1209 1209	299,02
0521 07	520004242309	BOULBAYAM EL MAHI ABDELO	CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	03 52 2010	010090026	1209 1209	335,52
0521 07	520004371439	VENTURA GONZALEZ JUAN	CL RONDA COMPANIA DE 52001 MELILLA	03 52 2010	010090430	1209 1209	299,02
0521 07	520004384674	DRIS MIMON FARID	CL GUARDIA WALONA 5 52005 MELILLA	03 52 2010	010090531	1209 1209	299,02

0521	07	520004474907	MEDHI ABDELKADER MOHAMED	CL HNOS MIRANDA 22	52005 MELILLA	03 52 2010	010091238	1209	1209	299,02
0521	07	520004850072	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8	52005 MELILLA	03 52 2010	010092046	1209	1209	299,02
0521	07	520004895340	MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIRA	52001 MELILLA	03 52 2010	010092349	1209	1209	299,02
0521	07	520004958388	LOPEZ PULIDO JOSE LUIS	BD CONSTITUCION 12	52005 MELILLA	03 52 2010	010092551	1209	1209	299,02
0521	07	520005056095	MHAMED HAMMU MOHAMED	ZZ MERCADO REAL CASE	52006 MELILLA	03 52 2010	010092753	1209	1209	299,02
0521	07	520005131776	DRIS HADI MOHAMED	CL AZNALMARA 45	52006 MELILLA	03 52 2010	010093056	1209	1209	299,02
0521	07	520005227362	MOHAMED AMAR MUSTAFA	CL SIDI ABDELKADER 8	52001 MELILLA	03 52 2010	010053347	1209	1209	299,02
0521	07	520005392464	FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52002 MELILLA	03 52 2010	010093763	1209	1209	299,02
0521	07	520005625769	LEMKADDEM ZARIUHI HAMED	CL CASTELLON DE LA P	52001 MELILLA	03 52 2010	010094672	1209	1209	299,02
0521	07	520005696400	AL LAL MOHAMED HASSAN	CL PALENCIA 14	52006 MELILLA	03 52 2010	010095076	1209	1209	124,45
0521	07	521000053267	ABDELKADER TAHAR HASSAN	CL FALANG. FRANCISCO	52005 MELILLA	03 52 2010	010095783	1209	1209	299,02
0521	07	521000112376	MOHAMED LIACID MOHAMED	CL GENERAL BARCELO 1	52002 MELILLA	03 52 2010	010096086	1209	1209	368,03
0521	07	521000181993	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2010	010096389	1209	1209	317,65
0521	07	521000334062	BERRUZO BUENDIA MANUEL	CL ALFONSO XIII EDIF	52005 MELILLA	03 52 2010	010096995	1209	1209	299,02
0521	07	521000375185	ABDEL LAH ABDESLAM ABDE	CL ACTOR TALLAVI 6	52003 MELILLA	03 52 2010	010097100	1209	1209	299,02
0521	07	521000420453	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL AHORRO 8	52004 MELILLA	03 52 2010	010097201	1209	1209	299,02
0521	07	521000814214	AMJAHAD --- EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	03 52 2010	010098918	1209	1209	299,02
0521	07	521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL COVADONGA 5	52005 MELILLA	03 52 2010	010099423	1209	1209	299,02
0521	07	521000940718	ACOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2010	010099524	1209	1209	299,02
0521	07	521000949105	ANGOSTO DIONIS PEDRO JES	CL SIMANCAS 8	52005 MELILLA	03 52 2010	010099726	1209	1209	299,02
0521	07	521001132795	MOHAMED AL LAL KARIMA	CL NAPOLES 48	52005 MELILLA	03 52 2010	010100433	1209	1209	299,02
0521	07	521001231718	MENDEZ GUZMAN SEBASTIAN	CL COLOMBIA 36	52003 MELILLA	03 52 2010	010100736	1209	1209	299,02
0521	07	521001329223	MOHAMED MOHAMED ALI	CL MIGUEL ZAZO 10	52002 MELILLA	03 52 2010	010101039	1209	1209	299,02
0521	07	521001868480	SAKKALI EL MALQUI SAID	CL TOLEDO 22	52002 MELILLA	03 52 2010	010142970	0110	0110	302,04
0521	07	521002578604	LAISSAOU LAISSAOU SAID	CL ING. LUIS G* ALIS	52003 MELILLA	03 52 2010	010102857	1209	1209	299,02
0521	07	521002972664	CASTEJON MARTINEZ JESUS	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2010	010103867	1209	1209	299,02
0521	07	521003258109	YACHOU --- KARIM	CL GUATEMALA 42	52003 MELILLA	03 52 2010	010104372	1209	1209	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	52100789035	MARI CASADEMUNT HERMELIN	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2010	010082245	1109	1109	193,09
1211	10	52100878355	OLIVARES REY ANTONIO	CL ACTOT LUIS PRENDE	52006 MELILLA	03 52 2010	010082447	1109	1109	115,86
1211	10	52100910283	KADDUR MOHAMED YASMINA	CL GUATEMALA 44	52003 MELILLA	03 52 2010	010082548	1109	1109	193,09

1211 10	52101015670	PEREZ BERMUDEZ MARIA DEL PS	ALCALDE RAFAEL GI 52006	MELILLA	03 52 2010	010083457	1109 1109	193,09	
1211 10	52101018296	FAUS ALMENA JUAN	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005	MELILLA	03 52 2010	010083659	1109 1109	193,09
1211 10	52101023451	YACHOU --- KARIM	CL GUATEMALA 42	52003	MELILLA	03 52 2010	010083760	1109 1109	193,09
1221 07	521001933451	ARABI --- NADIA	CL ALCALDE RAFAEL GI 52001	MELILLA	03 52 2010	010080427	1109 1109	193,09	
1221 07	521002529292	ADRAOUI --- NAJIMA	CL PILAR MUÑOZ GONZA 52005	MELILLA	03 52 2010	010080528	1109 1109	193,09	

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07	080284525981	EMBARK MOHAND MOHAND	CL AGUSTINA DE ARAGO 52003	MELILLA	08 52 2009	010636176	0109 0809	2.852,02	
2300 07	520004608077	MIMUN MOHAMED ALADA	CL LARACHE 42	52001	MELILLA	08 52 2009	010553021	0109 0509	666,88

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1964.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificada,

suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 351041544289, Razón Social/Nombre, Boudraa Mohamed, Dirección, CL. Teniente Montes T, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2010, Prov. Apremio, 013084502, Periodo, 1209 1209, Importe, 319,52.

La Jefa de Sección de la Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1965.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 43 Tarragona.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 081138918896, Razon Social/Nombre, Aassou Ahmed, Dirección, CL. Hidum 16, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 0343, Núm. 2010, Prov. Apremio, 011618567, Periodo, 1109 1109, Importe, 100,48.

La Jefa de Sección de la Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1966.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar.

Reg., 1221 07, T./Identif., 081173431193, Razón Social/Nombre, Charradi Rabia, Dirección, CL. La Martinica 4, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2010, Prov. Apremio, 018870404, Periodo, 1109 1109, Importe, 193,09.

La Jefa de Sección de la Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1967.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 2 de julio de 2010.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 281073202680	0611	HADDU LAL ABDELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
04 01 03 00338961		CL AVERROES 11 6 B	52002	MELILLA	04 01 351 10 006996147	04 01

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

1968.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. DRIFA ABDEL-LAH MOHAMED.

DOMICILIO: C/. ESPAÑOLETO N° 3.3° 52004 MELILLA.

ASUNTO: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 28 de mayo de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

1969.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. JUAN CARLOS GARCÍA SOLA.

DOMICILIO: CTA. FARHANA, CHALET N.º 2 52005 MELILLA.

ASUNTO: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 09 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta I Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte á los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
EDICTO

1970.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. YAMINA MOHAMED AL-LAL.

DOMICILIO: C/. GENERAL LAZAGA N.º 24 1º
DCH. 52006 MELILLA.

ASUNTO: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 09 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta I Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte á los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
EDICTO

1971.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. MARIEN ABDELKADER MOHAMED "EL BAGDADI".

DOMICILIO: CTA. TIRO NACIONAL 34C 52001 MELILLA.

ASUNTO: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 16 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta I Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte á los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

1972.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería

General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. AMINHARCHAOUIN ALLALI.

DOMICILIO: CL. PEDRO MARTÍN PAREDES N.º 1 PTA 1ª 52006 MELILLA.

ASUNTO: Resolución Devolución de Ingresos de fecha 22 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta I Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte á los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

1973.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de

diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. MOHAMED HAMED MIZZIAN.

DOMICILIO: C/. CEUTA N.º 56.

ASUNTO: Resolución recurso de alzada de fecha 7 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte á los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

1974.- D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA.- TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 2 de julio de 2010.

El Jefe de Negociado de U.R.E.

José M.ª Moñino Notario.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 05 00071281	045283348M	MUSTAPHA OUAALI		PRORROG. EMB. INM.
07 520005353361	0521	CL CORONELES LACASA, 24	52005.- MELILLA	
52 01 08 00046411	45293252L	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	52 01 501 10 000333846	DIL.EMB.B.INM.
07 520005775919	0521	CL GURUGU, PTAL. 9 1 A	52006.- MELILLA	
52 01 08 00026506	45287390E	MOHAMED TEIB MOHAMED	52 01 351 10 000369010	DIL.EMB.SALARIO
07 521000660832	0521	CL ARAGON ED. EURO I, 39 B 3º C	52006.- MELILLA	
52 01 06 00093035	45271251Y	JACOB ASARRAF LEVY		DIL.EMB.B.INM.
07 520004395889	0521	CL TOLEDO, 10	52002.- MELILLA	
52 01 09 00047751	45274587F	FRANCISCO PEREZ ESTEBAN		PETICION DOCUMENT.
07 520004850072	0521	CL MUSTAFA ARRUF, 8	52005.- MELILLA	
52 01 09 00095241	45304099X	AL LAL MUSTAFA MARIEM		SOL.CAP.PREC.VEHICULO
07 381032872441	0521	CL PADRE LERCHUNDI, 4 BJ	52001.- MELILLA	
52 01 08 00055606	45266116T	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	52 01 303 10 000372646	DIL.EMB.DER.ECON.
10 52100380928	0111	CT HARDU UR.NUEVO REAL BQ. 1 2 BJ	52006.- MELILLA	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1975.-D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA. - TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 29 de junio de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 03 00088506	045293219D	JURADO LOPEZ DOLORES	52 01 511 10 000329196	PROV. PRORR. 4 AÑOS
07 520005674572	0521	C/ PEÑON DE VELEZ, 1 1 1	52005.- MELILLA	
52 01 09 00090591	045295782L	ALMACENES HAMIDA, S.L.U.		DIL.EMB.DER.ECON.
07 521002604872	0521	PGNO.INDUSTRIAL MEDITERRANEO, 27	52006.- MELILLA	
52 01 09 00101709	0111	AAMMEL MELILLA, S.L.	52 01 303 10 000345061	DIL.EMB.DER.ECON.
10 52100723155	0B52010725	AV. JULIO RUIZ DE ALDA, 34	52005 - MELILLA	
52 01 10 90000730	INEM	AHMED SAID	52 10 050000674	PROV.DE APREMIO
07 431000815473	0X1455877T	CT ALFONSO XIII, 3 BJ.	52005 - MELILLA	

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1976.- D.ª MARÍA PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. EL HAMRANI ASSOU MOHAMED, resolución de fecha 09 de junio de 2010 y comunicación modificación cuota recaídas en el expediente de aplazamiento nº 62521000010458.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA. - TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 29 de junio de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

María Pilar Torrente Pena.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 380/2007

EJECUTORIA N.º 40/08

EDICTO

1977.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 40/08 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el anterior informe del Centro Penitenciario de Melilla, ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. RACHID MOHAMED AMAR, con D.N.I. 45.286.306, para que comparezca el próximo día 9-9-10 a las 11.10 horas, para cumplir la sentencia dictada, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a RACHID MOHAMED AMAR, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 307/2007

EJECUTORIA N.º 8/09

EDICTO

1978.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 8/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Comisaría de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. ALIA MOHAMED MOH, titular del permiso de residencia n.º X-0852269-G, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9-9-10 a las 11.10 horas, para la práctica de diligencias necesarias, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a ALIA MOHAMED MOH, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 273/2009

EJECUTORIA N.º 48/09

EDICTO

1979.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 48/09 se ha dictado la presente resolución:

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. MUSTAPHA BIRECH, con C.I.M. S-677302,

para que comparezca el próximo día 30-8-10 a las 12.00 horas, para practicar requerimiento, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a MUSTAPHA BIRECH, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 86/2009

EJECUTORIA N.º 35/09

EDICTO

1980.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 35/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Comisaría de Policía, a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a YUSEF DRIS ALI MOHAMED, con D.N.I. 45.300.774-C, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 30-8-10 a las 11.50 horas, para practicar requerimiento, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a YUSEF DRIS ALI MOHAMED, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 284/2008

EJECUTORIA N.º 43/09

EDICTO

1981.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 43/09 se ha dictado la presente resolución:

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Comisaría de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. JUAN ANTONIO SALID LASCANO, con D.N.I. 45.312.742-M, nacido en Melilla el 2-6-1990, hijo de Manuel y de María, para que comparezca el próximo día 30-8-10 a las 11.40 horas, para la práctica de diligencias necesarias, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a JUAN ANTONIO SALID LASCANO, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 313/2008

EJECUTORIA N.º 38/09

EDICTO

1982.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 38/09 se ha dictado la presente resolución:

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que se localice y cite ante este Juzgado a D. HASSAN AHMED MOHAMED, titular del D.N.I. 45.301.821-D, nacido en Farhana, Marruecos, el día 26-9-1983, hijo de Mohamed y Mghnia, con domicilio en esta ciudad Villa Francesa, n.º 3, para que comparezca el próximo día 30-8-10 a las 11.30 horas, a fin de practicar requerimiento, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a HASSAN AHMED MOHAMED, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 103/2009

EDICTO

1983.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 32/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D.^ª ANA MARÍA GONZÁLEZ MURIEL

En Melilla a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Visto el contenido de los anteriores autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Comisaría a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. MOSTAPHA RADNE, con C.I.M. n.º C141.000, el próximo día 30-8-10 a las 11.15 horas, para la práctica de diligencias necesarias, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a MOSTAPHA RADNE, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de mayo de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 357/2007

EDICTO

1984.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 64/08 se ha dictado la presente resolución cuyo contenido es el siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D.^ª ANA MARÍA GONZÁLEZ MURIEL

En Melilla a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. MOHAMED AISA MOHAND, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 30-8-10 a las 11.00 horas, a fin de notificarle el auto de insolvencia y cumplimiento de la pena impuesta.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a MOHAMED AISA MOHAND, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de mayo de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 254/2007

EJECUTORIA N.º 12/08

EDICTO

1985.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 12/08 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ.

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA.

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Comisaría de Policía para que localicen y citen ante este Juzgado a D. LUIS YERAY SANTAELLA MUÑOZ, con D.N.I. 45.312.099-Y, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 9-9-10 a las 11.20 horas, a fin de notificarle el embargo practicado, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a LUIS YERAY SANTAELLA MUÑOZ, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 192/2008

EJECUTORIA N.º 23/09

EDICTO

1986.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 23/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D.ª KARIMA MOHAMED MIMON, con D.N.I. 45.301.332, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 9-9-10 a las 11.30 horas, para cumplir la sentencia dictada, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª KARIMA MOHAMED MIMON, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 104/2009

EJECUTORIA N.º 22/09

EDICTO

1987.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 22/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D.ª ANISSA EL BOUSNANI, con documento extranjero n.º 940705, para el cumplimiento de la sentencia dictada, debiendo comparecer el próximo día 9-9-10 a las 11.40 horas, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª ANISSA BUOSNANI, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 119/2009

EJECUTORIA N.º 30/09

EDICTO

1988.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 30/09 se ha dictado la presente resolución:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ

D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VAZQUEZ DE SOLA

En Melilla a catorce de junio de dos mil diez.

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase a Jefatura Superior de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D.ª MERCEDES MORENO MARTÍN, nacida el

8-7-1961, hija de Manuel y Aurora, natural y vecina de Melilla, titular del D.N.I. n.º 45.274.289, y con domicilio en calle Los Pinares, calle Abeto, n.º 26, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 24-8-10 a las 12.10 horas, a fin de practicar requerimiento, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, pudiéndose acordar la detención.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª MERCEDES MORENO MARTÍN, y su publicación en e Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 37/2009

EJECUTORIA N.º 29/09

EDICTO

1989.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en Ejecutoria 29/09 se ha dictado la presente resolución:

Visto el contenido de los autos, cítese mediante edictos y ofíciase Comisaría de Policía a fin de que localicen y citen ante este Juzgado a D. MOHAMED MOHAMEDI MOHAMED, con domicilio en Carretera Farhana, n.º 70, a fin de practicar requerimiento, haciéndole saber que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, pudiéndose acordar la detención.

Y para que conste y sirva de citación a D. MOHAMED MOHAMEDI MOHAMED, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 34/2008

EDICTO

1990.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 34/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 34/08 seguido por una falta de DAÑOS contra LAILA MOHAND AL-LAL habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a LAILA MOHAND AL-LAL de los hechos imputados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LAILA MOHAND AL-LAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 12/2008

EDICTO

1991.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 12/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a

La Ilma. Sra. D.ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 12/08 seguido por una falta de LESIONES contra JAIMITO KASEN AL-LAL habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a JAIMITO KASEN AL-LAL de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JAIMITO KASEN AL-LAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 324/2008

EDICTO

1992.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 324/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de febrero de 2009.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 324/08 seguido por una falta de COACCIONES contra MOHAMED MOHAMED MUSTAFA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED MOHAMED MUSTAFA de los hechos que se les imputan, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SOUAD AMJAHAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 252/2008

EDICTO

1993.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 252/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 4 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 252/08 seguido por una falta de INCUMPLIMIENTO DE REGIMEN DE VISITAS contra SAMIRA BOUCHOTROCH, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a SAMIRA BOUCHOTROCH los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SAMIRA BOUCHOTROCH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 244/2008

EDICTO

1994.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 244/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de agosto de 2008.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA JOSE ALCAZAR OCAÑA, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio

Verbal de Faltas número 244/08 seguido por una falta de AMENAZAS contra IBTISSAM GRASS AKRACH, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absolvera D.^ª IBTISSAM GRASS AKRACH de la falta de amenazas objeto de este procedimiento y declarar las costas originadas por el mismo de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a AICHA MILUD MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 267/2008

EDICTO

1995.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 267/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 3 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 267/08 seguido por una falta de HURTO contra SUFIAN MOHAND MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a SUFIAN MOHAND MOHAMED de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SUFIAN MOHAND MOHAMED y JOSE ANTONIO MARTA FIERING, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 344/2007

EDICTO

1996.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 344/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 24 de noviembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 344/08 seguido por una falta de LESIONES contra NAJAT AHMED BEN MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a NAJAT AHMED BEN MOHAMED de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SIHAM BOIKAMJJOUJ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de marzo de 2009.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 72/2009

EDICTO

1997.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 72/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de abril de 2009.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instruc-

ción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 72/09 seguido por una falta de LESIONES contra MUSTAPHA EL BOUAYADI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a MUSTAPHA EL BOUAYADI de los hechos imputados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ABDERRAHMAN BOUJAHMA y MUSTAFHA EL BOUAYADI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 2/2009

EDICTO

1998.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 2/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de mayo de 2009.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 2/09 seguido por una falta de AMENAZAS contra NAYIM MOHAMED AHMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a NAYIM MOHAMED AHMED de los hechos imputados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a NAYIM MOHAMED AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en

el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 238/2008

EDICTO

1999.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 238/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de abril de 2009.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 238/09 seguido por una falta de AMENAZAS contra TIYANI KASEM MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a TIYANI KASEM MOHAMED de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ABDELKADER ABDESSAMAD MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 288/2009

EDICTO

2000.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 288/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 1 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 288/09 seguido por una falta de DAÑOS contra DRIPHA BADDOURI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a DRIPHA BADDOURI de la falta que le había sido imputada. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MIGUEL RAMON CARO PRADOS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 126/2009

EDICTO

2001.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 288/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 1 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 126/09 seguido por una falta de MALTRATO contra SAMIRA CHBERREQ habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a SAMIRA CHBERREQ de la falta que le había sido imputada. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SUMISA ABDESLAM DUDUH, actual-

mente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 464/2009

EDICTO

2002.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 464/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 1 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 464/09 seguido por una falta de DAÑOS contra YOLANDA POZO MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a YOLANDA POZO MOHAMED de la falta que le había sido imputada. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a YOLANDA POZO MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 154/2009

EDICTO

2003.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 154/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de enero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 154/09 seguido por una falta de INSULTOS Y AMENAZAS contra KARIM ABDESELAM MOHATAR y MIMUN MOHAMED BENAISA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a KARIM ABDESELAM MOHATAR y MIMUN MOHAMED BENAISA de la falta del art. 620 del Código Penal que les había sido imputada. No procede por tanto acordar la medida de alejamiento solicitada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JUAN AHMED ABDELKADER MIMON, KARIM ABDESELAM MOHATAR, MIMUN MOHAMED BENAISA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 302/2009

EDICTO

2004.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 302/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de diciembre de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio

Verbal de Faltas número 302/09 seguido por una falta de LESIONES contra MAMMA EMBAREK AHMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a MAHMA EMBAREK AHMED de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SAIDA BELHRADA Y MAMMA EMBAREK AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 82/2009

EDICTO

2005.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 82/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de julio de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 82/09 seguido por una falta de AMENAZAS contra FATIMA LOUCHIRI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a FATIMA LOUCHIRI como autora de una falta de respeto a la autoridad, a la pena de 40 días de multa a razón de 10 euros cuota día, más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como, al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FATIMA LOUCHIRI, actualmente en

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 146/2010

EDICTO

2006.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 146/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de febrero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 146/10 seguido por una falta de DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD contra MOHAMED GHARFAOUI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO A MOHAMED GUARFAOUI** como autor de una falta de desobediencia leve del art. 634 del código penal a la pena multa de 30 días con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del código penal.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación. Señalar que para poder recurrir deberán prestar fianza consignando la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado en la entidad bancaria BANESTO, señalando claramente recurso de apelación juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MOHAMED GHARFAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 575/2009

EDICTO

2007.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 575/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 19 de febrero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 575/09 seguido por una falta de INCUMPLIMIENTO REGIMEN DE VISITAS contra RACHIDA JABRI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a RACHIDA JABRI de la falta que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RACHIDA JABRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 76/2009

EDICTO

2008.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 76/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de enero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 76/09 seguido por una falta de LESIONES contra MARIA PEREZ ARAGON habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada MARIA PEREZ ARAGON de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación. Señalar que para poder recurrir deberán prestar fianza consignando la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado en la entidad bancaria BANESTO, señalando claramente recurso de apelación juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HAYAT TOURICH Y MALIKA OUAALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 381/2009

EDICTO

2009.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 381/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 381/09 seguido por una falta de LESIONES contra LUBNA AL-LUCJ habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a LUBNA AL LUCJ MOHAN de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LUBNA AL-LUCJ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 461/2009

EDICTO

2010.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 461/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instruc-

ción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 461/09 seguido por una falta de COACCIONES contra MOISES SULTAN BENAİM habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a MOISES SULTAN BENAİM de la falta que le había sido imputada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/09 para interponer recurso será preceptivo el depósito de una fianza.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a FRANCISCO RUIZ ALONSO Y MOISES SULTAN BENAİM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruíz Martín.

JUICIO DE FALTAS 55/2009

EDICTO

2011.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 55/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de noviembre de 2009.

La Ilma. Sra. D.^ª ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 55/09 seguido por una falta

de LESIONES contra MUSTAFA ZARYOUH habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a MUSTAPHA ZARYOUH de la falta del art. 617,1 del Código penal que le había sido imputada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MUSTAFA ZARYOUH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 330/2009

EDICTO

2012.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 330/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 8 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^ª ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 330/09 seguido por una falta de ESTAFA contra KARIM TAHAR habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a KARIM TAHAR de la falta de estafa que le había sido imputada.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio

Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a KARIM TAHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 47/2010

EDICTO

2013.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 47/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 47/10 seguido por una falta de HURTO contra DRISS BACHIRI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a DRISS BACHIRI, como autor de una falta de hurto del art. 623 del Código penal, a la pena multa de 40 días con una cuota diaria de 3 euros, y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del C.P. así como a las costas de este procedimiento.

Al haber renunciado el perjudicado a las acciones que pudieran corresponderle no cabe hacer pronunciamientos sobre la responsabilidad civil.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en

ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación. Para recurrir esta resolución a tenor de lo establecido en la ley 1/2009 se deberá prestar fianza ante este juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JOSE GALINDO JIMENEZ Y DRISS BACHIRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 347/2009

EDICTO

2014.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 347/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de febrero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 347/09 seguido por una falta de QUEBRANTAMIENTO DEBERES DE CUSTODIA contra IMAN BELHARCH habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a IMAN BELHARCH de la falta que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JAMAL MIMUN ABDELKADER-CHAUKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 486/2009

EDICTO

2015.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 486/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 486/09 seguido por una falta de LESIONES contra HABIDA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU, ZEHOR OUAHDI ATTABOU habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a HABIDA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU Y ZEHOR OUAHDI ATTABOU de la falta de lesiones que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HABIBA HAFID, FATIMA OUAHDI ATTABOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 303/2009

EDICTO

2016.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 303/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 5 de noviembre de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 303/09 seguido por una falta de HURTO contra YOUNES MIMUN SELAM habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a YOUNES MIMUN SELAM de la falta de hurto que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a YANETH SOLANDY GUZMAN PANTOJA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 36/2008

EDICTO

2017.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 36/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de abril de 2008.

El Ilmo. Sr. D. JUAN JOSE ARROYAL CALERO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 36/08 seguido por una falta de LESIONES IMPRUDENTES contra JULIO ALMECIJA MARTINEZ habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a JULIO ALMECIJA MARTINEZ de los hechos que se le imputan y a la Cia. Winterthur, como responsable civil, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RABIA EL BRAHMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 287/2008

EDICTO

2018.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 287/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de septiembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.^ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 303/08 seguido por una falta de LESIONES contra MIMUNT AL-LAL MOH, MERCEDES MORENO MARTIN Y MERIEM LARHLID habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a MERIEM LARHLID como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa a razón de 6 euros cuota día, más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MIMUNT AL-LAL MOH Y MERIEM LARHLID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 25/2010

EDICTO

2019.- D.ª ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 25/2010, se ha dictado providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, que es del siguiente tenor literal:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día once de enero de 2011 a las 11:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Careciendo el denunciado D. Abdelmounin El Hassani Fadil de domicilio conocido en territorio español librese el correspondiente edicto.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelmounin El Asan Fadil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de junio de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmeron.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2020.- D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 59/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. EL HASSAN BAGHOURI, contra la EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, INSS INSTITUTO NACIONAL DE LA SE, TGSS TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO, se ha dictado Sentencia con fecha 7/06/2010 del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a siete de junio de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha

visto los presentes autos que, con el n.º 50/10, han sido promovidos a instancia de D. EL HASSAN BAGHOURI contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, sobre prestaciones (incapacidad).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. EL HASSAN BAGHOURI contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, en la misma, tras alegar los hechos que estime pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "...por la que se me reconozca afecto de una incapacidad permanente en el grado de total para mi profesión de peón y subsidiariamente en el grado de parcial, ambos derivados de accidente de trabajo, ...".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi; y de las partes demandadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas por la Letrada de la Seguridad Social Sra. Martínez Martínez; MUTUA FREMAP, representada por el Letrado Sr. Ojalvo Ramírez; no compareciendo la empresa demandada.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual las demandadas efectuaron sus alegaciones, oponiéndose a ella, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de las partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos pendientes de preferente atención.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Al demandante, con Documento de Identificación X0878049R, afiliado al Régimen General de la Seguridad Social con n.º 52/00054565/26, cuya profesión habitual es la de peón de la construcción, habiendo prestado servicios para la empresa "MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA", que tenía concertada la cobertura de riesgos con la Mutua FREMAP, le ha sido denegado el reconocimiento de una incapacidad permanente mediante resolución de la Dirección Provincial de Melilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 11 de diciembre de 2009, en expediente tramitado por enfermedad común.

SEGUNDO.- El demandante interpuso reclamación administrativa previa frente a la anterior resolución, que fue desestimada mediante resolución de 26 de enero de 2010 de la misma Dirección Provincial de Melilla del Instituto Social de la Marina.

TERCERO.- El 10 de diciembre de 2009, el Equipo de Valoración Médica de la Dirección Provincial de Melilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social emitió informe propuesta constatando que el demandante presentaba subluxación acromio clavicular derecha antigua de grado I y quiste renal derecho sin significación clínica, patologías que no le producen limitaciones orgánicas o funcionales objetivables.

CUARTO.- El demandante sufrió un accidente de trabajo el 15 de diciembre de 2003, consistente en el golpeo del hombro derecho con un andamio y le fue denegada la prestación por incapacidad permanente total por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de Málaga, de fecha 28 de mayo de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos constan acreditados en virtud de la aportación documental realizada y son el resultado de una valoración de acuerdo con lo previsto por el art. 97 de la LPL.

SEGUNDO.- El artículo 137.4 de la Ley General de la Seguridad Social, ha sido interpretado por el Tribunal Supremo, en reiterada y constante jurisprudencia, en el sentido de que la situación invalidante de incapacidad permanente total para la profesión habitual, se caracteriza por un doble elemento: primero, por su carácter profesional, lo que implica que para su calificación jurídica habrán de valorarse más que la índole y naturaleza de los padecimientos que presenta el trabajador, la limitación que ellos generen en cuanto impedimentos reales, esto es susceptibles de determinación objetiva y suficiente para dejar imposibilitado a quien los padece, de iniciar y consumir las tareas propias de su oficio, por cuanto son esas limitaciones funcionales las que determinan la efectiva reducción de la capacidad de ganancia; y segundo, por su carácter de permanencia, que implica la necesidad de estabilización de su estado residual en el sentido que las patologías o secuelas tengan un carácter previsiblemente definitivo dado que la posibilidad de recuperación clínica se estima medicamente como incierta o a largo plazo.

Aplicando esta doctrina jurisprudencial al caso que nos ocupa, ha de concluirse la no concurrencia en el trabajador actor de los requisitos legalmente exigibles de acuerdo con la misma, para la subsunción de su estado patológico residual en dicho precepto, pues no existe constancia alguna, a tenor del dictamen propuesta del EVI y del informe médico de síntesis, de que el cuadro residual que presenta le produzca algún tipo de limitación objetivable para el desempeño de su profesión habitual, ni total ni parcial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por D. ELHASSAN BAGHOURI, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, debo absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACION: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 1 de julio de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

